DISCVRSO SEGVNDO TEOLOGICO, EN EL QVAL ſe prueua la inmunidad de la Concepcio de la Virgen, con el teſtimonio que della dan San Cecilio, y S. Theſiphon, Obiſpos de Granada, y Diſcipulos del Apoſtol Santiago el Zebedeo.



N el ſacro Monte de Granada, llamado de Valparayſo, ſe deſcubrierõ el año de mil y quinientos y nouenta y cinco, a diez y nueue de Março, las ſagradas reliquias de los ſantos Martires, Cecilio, Theſiphon, y Hiſcio, Diſcipulos de Santiago el Zebedeo: y abueltas dellas, cierta cãtidad de libros de plomo, eſcritos en Arabigo antiquiſsimo, que ſegun parece contienen graue dotrina, y digna de conſideracion, ſi emos de dar fe a los que an atendido a la interpretacion de aqueſtos libros, que por induſtria y ſingular prouidencia de don Pedro de Caſtro y Quiñones, Arçobiſpo que aora es de Seuilla, y en aquella ſazon de Granada, tienen oy alguna luz, y eſpero en Dios, la an de tener mayor con el importuno trabajo de tan ſanto y cuydadoſo Prelado.

¶ Digo pues, que en vno deſtos libros, cuyo titulo dize aſsi: *Libro de la caſa de la gloria, y del tormento*, eſcrito por San Theſiphon, ſe habla del priuilegio de la Virgen muy en proprios terminos, afirmando, que fue preſeruada del original. No fue para mi el deſcubrimiento deſte teſoro de peq̃no cõſuelo, viẽdo quã en los principios de la Primitiua Yglesia ſe habló deſte fauor hecho a la Virgen ſantiſsima.

Y aun-

Y aunque es asſi, que la dotrina deſtos libros no eſtà calificada, ni con el apoyo y corriente q̃ pide, y ſe deſſea; pero para mayor conſuelo de los deuotos de la ſantiſsima Virgen, y esfuerço de nueſtra opinion, me á parecido dar aqui alguna luz de lo que del caſo alli ſe dize; declarando no ſer mi intencion darle mas autoridad de la que aquella dotrina y libros tienen aora, que eſtan ſub modio, haſta q̃ Dios los ponga ſuper candelabrum, vt luceat omnibus, que ſerá quando ſu diuina prouidencia lo ordenare.

¶ Reſoluiendo pues lo que de nueſtro caſo ſe trata alli. Dos ſon las coſas mas conſiderables, que afirman los glorioſos Santos, Cecilio, y Theſiphon. La primera, que afirman es eſta.

No le dixera el Angel a la Virgen, Aue gratia plena, ſi vuiera contraydo el pecado original.

¶ La ſegunda propoſicion, que afirman eſtos Santos es, que eſta verdad la decretaron los Apoſtoles en vn Concilio, que celebraron en Ieruſalen, eſtando viua la Virgen. Dize el decreto aſsi, ſegun ellos refieren:

Aquella Virgen, aquella Maria, aquella Santa, fue preſeruada del pecado original en el primer inſtãte de ſu Cõcepcion, y libre de toda culpa: y quien aſsi no lo ſintiere, no alcãçará la ſa-

lud eterna.

¶ Esta misma verdad refiere San Thesiphon en otro libro, que dize assi.

A Maria no le alcançò el pecado primero.

¶ Esto es lo que cerca de nuestro caso se halla escrito en estos libros, cuyos caracteres Arabigos, traça y disposicion de libros, modo de hallarse, milagros sucedidos a la inuencion (que fueron muchos) si todo junto se atiende con sana intencion, y animo Christiano, y cuerdo, sin duda causarà admiracion, reuerencia a los libros, y no pequeña satisfacion de su dotrina, lo qual todo mirado desde lexos, como muchos lo an mirado, no causaria.

¶ Y pues la dotrina destos libros, enseñada por estos Sãtos no nos pueden dañar, sino aprouechar, couardia seria, y no pequeña, dexar de valernos della: y assi in gratiam lectoris, será bien que apoyemos estas proposiciones afirmadas por estos Sãtos: y si la certeza dellas no me valiere, alomenos la dotrina con que las harêmos corrientes nos valdra: Quidquid sit de auctoritate, & inuentione illorum librorum, circa quos aliorum esto iudicium.



No le dixera el Angel a la Virgen, Aue gratia plena, segun afirma San Cecilio, si vuiera tenido pecado original.

CAPITVLO. I.



ARA entender con distincion este punto, que es bien graue, se deuen aueriguar dos muy considerables. El primero es, saber que plenitud de gracia se le dio a la Virgen. El segundo, si en virtud della se le deuio dar la inmunidad del original. Para assentar lo primero, se an de suponer dos cosas. La primera, que dos maneras ay de gracia, vna que justifica a la alma, y la haze amiga de Dios, y le da derecho a la vida eterna, a la qual llama el Teologo justificante: otra ay q̃ se llama gracia gratis data; no porque la primera se dé de justicia (pues tābiē es dō gracioso) llamase assi para diferenciarla de aquella, y cō esso dezir, q̃ solo se da para exercitar ministerios particula-
1. Corin. 12. res en la Yglesia, quales son el dō de profecia, el de lēguas, y otros muchos q̃ dize el Apostol: *Alij datur sermò scientiæ*, &c. Lo segundo, q̃ se à de aduertir es, q̃ (como enseña S. To-
3. p. q 7. artic. 10. más) dos maneras ay de plenitud de gracia, vna de parte de la misma gracia, y otra de parte del sujeto, q̃ la recibe. Plenitud de parte de la gracia es, quando el q̃ la goza llega al colmo y termino dlla, segū todo aqllo a q̃ ella se estiēde en su sustancia, y virtud, y este linage de plenitud solo cōpete a Christo nuestro Señor, en quanto hombre, sin poder se comunicar a ninguna pura criatura, por ser cabeça y fuēte de toda gracia. Plenitud de parte del sujeto es, la que tienē todos los justos, entre los quales señalan algunos, a quien se le an dado con vētajas, quales fueron los Apostoles: de quien se dize en los Actos, que, *Repleti sunt Spiritu Sancto*. Y assi mismo S. Esteuan, el qual fue lleno de gracia y fortale-

za;

za: y deste linage de plenitud habla nuestro caso. Y assi hablando en dotrina corriente de los Santos, llamarémos a la plenitud de los Sãtos, plenitud de suficiencia; y a la de la Virgẽ plenitud de prerrogatiua, por las vẽtajas incomparables que en ella hizo a todos ellos; y a la de Christo nuestro Señor, plenitud de excelencia, por el excesso infinito q̃ haze a todos los justos quantos ay, y puede auer.

¶ Supuesta esta dotrina, restanos saber qual fue la plenitud de gracia que se dio a la Virgen santissima: y començando de la primera, q̃ es la que mas haze al caso, digo con el doctissimo Alberto Magno en su Marial cap. 69. y cõ el Angelico Doctor, opusculo 60. artic. 3. que a la Virgen se le dieron tres plenitudes de gracia, vna en el vientre de su Madre, otra al tiempo que concibio en su vientre al Verbo diuino: la tercera, al remate de la vida, que es la q̃ correspondio a sus auentajados y milagrosos merecimientos. La primera, se llama plenitud de suficiencia. La segunda, de abũdãcia. La tercera, de particular excelẽcia: *In Virgine*, dize, *est triplex plenitudo gratiæ, alia sufficientiæ alia abundantiæ, alia particularis excellentiæ*. Ora descojamos estos tres llenos. *Alber. Mag. D. Tho.*

¶ Y començando del primero, para penetrar el milagroso grado de gracia que se le dio a la Virgen en el instãte de su Concepcion, se à de cõsiderar, q̃ la gracia que dio Dios a Adan (q̃ es a la q̃ los Teologos llaman inocencia, o justicia original) llenaua tres huecos, o vazios, que puso Dios en el hombre, a quien los Teologos llaman potencias obedienciales: la primera puso en la sustancia del alma, q̃ es el assiẽto de la gracia: la segunda en el entendimiẽto, y la tercera en la voluntad. Estas dos se llenauan con los frutos q̃ nacian de essa gracia, que son Fe, Esperança, y Caridad. Y para que los frutos de essas virtudes depositadas en essas potencias, no tuuiera algo de vazio, les assistia Dios con tal manutenencia, que todos los actos della estuuiessen llenos y perfetos, sin falta, ni imperfeccion: la Fe tan viua y caual, que los actos q̃ hiziesse no fuessen lerdos, o remissos: la

Caridad

Caridad tan encendida, que no amasse floxamente: y porq̃ el enemigo no llenasse de faltas lo que el alma obrasse, no contentandose la gracia con produzir tales frutos en el alma, decendia al cuerpo, y le domesticaua el apetito: el qual se diuide en irascible y concupiscible, y lo sujetaua a la razon, con que quedaua del todo extinguido el fomes peccati, y la carne con olores de espiritu. Estos tres llenos hazia la gracia en aquel estado, el qual perdido por el pecado, q̃dò ella tan corta y estrecha, que aunque llena el vazio de la sustancia del alma; pero las virtudes que salen della, que son las tres Teologales, quedaron tan cortas y limitadas, q̃ no llenan las potencias del alma, como solia en el estado đ la inocencia. Es assi, que la Fe ilustra al entendimiento, pero no de manera que excluya vn millon de descuydos veniales, que oy se compadecen con ella. No tiene duda, sino que la caridad actua y perficiona a la voluntad; pero con mezcla de tantas floxedades y tibiezas, que es impossible moralmente escaparse de pecados veniales. Assi tambien es cierto que el espiritu vence a la carne; pero muchas vezes es vencido della, como lo confiessan las endechas del Apostol, que hablando en el caso exclama, y dize: *Infœlix ego homo quis me liberabit de corpore mortis huius?* Y en otra parte: *Non quod ego volo hoc facio, sed quod odi peccatum.* La razon desto es, porque no goza el hombre despues de la cayda de Adan de la plenitud entera de la gracia. Ora pues, y esta à se dado a alguna criatura? Si, y con mayor ventaja que se dio a Adan.

¶ Y començando de la primera plenitud, digo, que esta fue en la Virgen (como ya està dicho) con soberano grado y ventajas a toda pura criatura, Angelica y humana. Para ponderar esta verdad, se deue considerar, q̃ toda quãta gracia se á dado, estuuo librada en Christo nuestro Señor, que es la fuẽte de dõde nació el riego espiritual de ambas Yglesias, Militante y Triunfante. Estremadamente nos dize este pensamiento por Zacarias cap. 2. donde hablando Dios

de

de lo mucho que auia de hazer por el hombre despues de su venida en carne, dize, que el mayor fauor que le hará, será serle muralla y amparo, *Ero murus & gloria in medio eorũ*: el hazerme hombre será seruirles de amparo, muralla, y gloria: de manera que el ser gloria en medio dellos, estarà en serles muralla. Donde aduierte agudissimamẽte Arias Montano, que en el original Hebreo corresponde a aquella palabra, Gloria, esta diccion, o rayz Hebrea *Chaboth*, que significa ygualmente gloria y higado. No se pudo mejor descubrir la causa, porque el Verbo hecho hõbre sea nuestra gloria, que en llamarle el higado de la Yglesia, porque en serlo està librada nuestra gloria.

¶ Para entender esto se á de notar lo primero, q̃ el higado, segun enseña la Medicina, es la fuente de la sangre, alli se forja, recibe perfeccion y color: y de alli, como de fuente, corre por las venas a todo el cuerpo. Lo segundo, que en ella està librada la vida, de tal manera que donde alcança la sangre, alcança la vida: y en faltando aquella, perece esta, porque la sangre es la silla, y assiento de la vida. La vida deste cuerpo mistico de la Yglesia, es la gracia, esta tiene por assiento la sangre de Christo, con tal dependencia, que no alcança esta vida, sino solo donde alcança la sangre de Christo; luego con razon le llama Zacarias, higado de la Yglesia? si, porque es la fuẽte de donde nació y salio la sangre, en quiẽ estuuo librada nuestra vida sobrenatural, dada por la gracia. Bien. Y de essa sangre, que parte le cupo a la Virgen? por la que le cupo de essa vida espiritual y diuina se verá. Tenemos de todo junto vn marauilloso dibujo en la Escriptura, que auiendo criado Dios el Parayso terrenal, puso en medio del para fertilizar sus plantas, y toda la tierra, vna hermosa fuente: *Fons ascendebat de terra*, &c. Esta hazia dos cosas. La primera, y principal era regar el Parayso, pero con todo el raudal. Y hecho esto, salia de alli diuidido en quatro rios caudalosos, vno, que corria al Oriente, otro al Occidente, y los otros dos al Sententrion y Mediodia. Genes. 1.

De

De manera, que en primero lugar regaua el Paraysо, sin diuidirse en azequias, sino con el raudal entero. Entre los nõbres que tiene Christo en la Escriptura, vno es llamarse fuente, assi le llama Zacharias c. 13. *Erit fons patens domui Israel, & omnibus habitantibus Hierusalem in ablutionem peccatorũ, & menstruatæ.* Pondra (dize) Dios vna fuente visible en medio de Ierusalen (que es la Yglesia) en cuya agua estarà la limpieza y pureza de los ascos de los pecados. Esta puso Dios para fertilizar tã hermosas plantas, como ay en ambas Yglesias. Y es esto tan cierto, que donde alcança el riego de sus aguas, alcança el espiritu de la vida de la gracia. No ay gracia sin el agua desta fuente. Ora pues, y que orden se guardò en el repartir destas aguas? Diose por ygual a todos? No, porque el principal empleo de essa fuente fue para fertilizar aquel Parayso diuino, aquel huerto cerrado de soberanos deleytes, q̃ plantò Dios para recreacion de su Hijo, que es la Virgẽ soberana, aí hizo el principal empleo, y tal, que fue a boca de fuente con todo el raudal jũto, *Tota se infudit plenitudo gratiæ.* Porque aunque la Virgen no fue en orden de tiempo la primera en quien se recibio la gracia, pero fuelo en la preuision, y predestinacion diuina despues de Christo. Biẽ. Y salida de aì essa agua en q̃ vino a parar? En diuidirse enquatro azequias, o rios caudalosos, vno corrio a los Angeles, no por via de redẽciõ (pues no fuerõ redimidos) sino como enseña Santo Tomàs: *Per modum illuminantis, gubernantis, & imperantis.* Alumbrãdolos, gouernãdolos, assistiendoles como soberana cabeça. Y si seguimos al Subtil Escoto, corrio el agua de essa fuente a ellos: *Per modum merentis prædestinationem illorum, & gratiã, & gloriam, & cætera media in ordine ad illius consecutionem:* Que influyò en ellos mereciendoles todos los bienes de la gracia, y la preseruacion, pues en virtud de los meritos de Christo no cayeron en culpa, y vencieron à los demonios. La segunda azequia corrio a los padres del limbo, pues en virtud d los meritos de Christo fueron libres de aquella carcel, y

tuuieron entrada en el cielo, como dize Zacharias: *Tu quoq; in sanguine testamenti eduxisti vinctos de lacu, in quo nõ erat aqua.* Zach. c. 9
Lo qual entienden todos del limbo, de donde fueron libres las almas de los santos Padres por la sangre de Christo. La tercera corre al purgatorio, en cuya virtud aplicada por el tesoro de la Yglesia, q̃ es lo mismo, son libres aquellas almas santas de aquellas penas. La quarta corre, y à corrido por todos los fieles, q̃ viuimos, a quien por medio delos Sacramentos se nos comunica el fruto de aquesta soberana fuẽte, de quien cõ especialidad se verifican las palabras de Zacharias: *In ablutionem peccatorum, & menstruatæ*, q̃ en el agua desta fuente quedaràn purificadas las manchas de los menstruosos; quiere dezir, de los impuros llenos del horror delos pecados. Estos sõ los quatro rios, q̃ corrẽ por toda la Yglesia, assi de Angeles, como de hõbres, pero toda ella se empleò en aquel celestial Parayso de diuinos deleytes, q̃ es la soberana Virgen. Este fue el primero y principal blãco a q̃ mirò la redencion y meritos de Christo; y esta es la razon porq̃ llaman a la Virgen la primogenita de la redencion, pues le alcançò la mayor y mas copiosa parte del agua de gracia, que corrio desta admirable fuente.

¶ Esto es lo que toca a la plenitud de la gracia, considerada ella por si sola, en quanto està en la sustancia del alma, y la haze participante del ser diuino sobrenatural. Desta plenitud nace la segunda, y tercera, que haze en las dos potencias, entendimiento, y voluntad. Claro està, que aunq̃ de la gracia nacẽ la Fe, y la caridad: pero despues de la culpa de Adan no con aquella plenitud de perfecciõ que en el estado de la inocencia, porque entonces venian essas virtudes acompañadas de todas las demas en vn grado heroyco y auẽtajado, y tal q̃ no dexaua vazio, para que en el entrassen imperfecciones: pues segun la mas corriente dotrina de los Teologos, es cosa cierta, que no se compadecian con aquel estado de la inocencia, culpas veniales; pero aora nacẽ essas virtudes de la gracia, tã cortas y estrechas,

que aunque no faltan en lo sustācial, pero en la antigua plenitud que traìan consigo, si. Es verdad, que la Fe ilustra el entendimiento, y informa de las verdades sobrenaturales; pero no presta tal firmeza y esfuerço, que excluya de hecho qualquier imperfecciō y pecado venial de infidelidad. Cierto es, que la Caridad aferuora la voluntad; pero no de manera que no la salteen muchos descuydos; de donde nace, que el alma no quede del todo llena en si, y en sus potēcias cō aquella plenitud q̄ le dio Dios, y ella pudiera tener.

¶ Quien podra dezir la plenitud que hizo la gracia en el entendimiento y voluntad de la Virgen? Quien la que puso en su sagrado cuerpo? Pregunto, vuo tibiezas y floxedades en el amor? Mezclòse con veniales, o mortales? Lo contrario es de Fe Catolica. Tuuo imperfecciones en la Fe? O que acrisolada y pura! que bien que quedaron llenas essas dos potencias, sin tener mas que dessear! Pues si hablamos de la carne, dezidme: Leuantó poluaredas en algun tiempo contra el espiritu? Sintio repugnancias, o contradiciones algunas? O que rendida y sujeta, que obediente y hermanada su carne santissima a la obediencia del espirtu! Pues si la gracia en la Virgen hizo, y causó estas tres plenitudes, bien podemos afirmar dos cosas d̄ la Virgen. La primera, que en ella estuuo el don de la justicia original, quāto a sus principales efetos, como està dicho arriba. La segunda, q̄ en ella estuuo la mayor y mas excelente plenitud de gracia, que se à dado a pura criatura.

¶ Todo junto lo afirma el Angel cō expressas palabras, llamandola *Gratia plena*, la llena de gracia. Y para que se vea que amaestradamente le quiso dezir, que lo era en el sentido que tēgo explicado, se aduierta, que en el original Griego està aquella palabra, *Plena*, sin articulo. Lo qual se aduirtio, no sin particular acuerdo del cielo, para denotar singularidad en la gracia. Porque como dizen los que saben desta lengua, si estuuiera con articulo, significara vna gracia extraordinaria, y auentajada entre otras de la misma hierarquia;

rarquia; pero ſin ella ſignifica vna ſingularilidad, como ſi de aquella caſta, o hierarquia, no vuiera mas que ella ſola: eſte articulo en Latin es, ille, y en Romance (aquel, o aquella.) Vn exemplo hará eſto claro. Sino vuiera en todo el mundo mas de vn libro, y yo os le pidiera, para hablar con propriedad, os auia dezir: Da mihi librum, dadme el libro, porque no ay mas que a quel que os pido: pero ſi vuieſſe muchos, hablaria cõ adjetiuo, y diria, da mihi illum librũ, dadme tal libro; porque ay otros, aunque el que os pido ſea el mejor. Aſsi entienden los Santos aquella pregunta que hizieron los Fariſeos al Baptiſta: E*s tu Propheta?* Leen muchos: *Es tu ille Propheta?* Eres tu aquel Profeta? Como quien dize, muchos Profetas à auido: entre todos ſe á de auentajar vno: Por ventura eres tu eſſe? De manera que aquel articulo, ille, aunq̃ lo ſeñala por auentajado, pero no por ſingular: y quando falta eſte articulo, dizen los Griegos, que es porq̃ ſeria la coſa ſingular, ſin q̃ nadie ſe le parezca. Aſſentado eſto, entra el Angel, y dize: *Aue gratia plena.* De Fe es, que la Virgen excedio a todos los llenos de gracia; pero para dezirle que no ſolo era llena entre los llenos, ſino q̃ en competencia de ſu plenitud, no auia otras; porque era tan ſingular, que en eſſa hierarquia era ella ſola, no pronunciò ſu plenitud con articulo. Como ſi dixera, Dios os ſalue la llena de gracia, con ſingulariſsima, y extraordinaria plenitud, qual jamas ſe dio a pura criatura. Luego a eſta cuenta la Virgen fue el vaſo donde ſe recibieron quantas llenezes tiene la gracia en grado heroyco. Eſtos ſin duda excluyẽ todo linage de macula, aſsi actual, como original; luego, ni lo vuo, ni conuino, que lo vuieſſe en la Virgen ſoberana.

¶ La ſegunda plenitud de gracia, que ſe dio a la Virgen, fue a la ſazon que engendrò a Dios hombre. Quanta ſea eſta, cortos ſe hallã los Santos para ponderarla. Para ello ſe à de ſuponer, que la vltima diſpoſicion para vna forma, ſe parece tanto a ella en la perfeccion, que caſi corre cõ ella

á las parejas. Assentado esto, digo, que la gracia que se dió a la Virgen al tiempo que engendrò a Dios, fue la inmediata disposicion para la colacion de la dignidad de Madre de Dios, que recibio entonces tan alta, que tiene olor de diuinidad, y pertenece a la hierarquia de la vnion hipostatica. Luego si aquella gracia fue la inmediata y simultanea disposicion para la colacion de tan alta dignidad, y esta es la q̃ emos dicho; qual seria el grado altisimo de aquella gracia? digala Dios, que la sabe medir y conocer, que acà es imposible, como lo es el tanteo de la dignidad para q̃ la dispuso. Estremadamente dio vna vislumbre desta marauilla aquella vision que descubrió San Iuan en su Apocalipsi (q̃ ya queda apuntado arriba) el qual dize, que le descubrierō en el cielo vn prodigio tan grande, que lo dexó absorto, y fue, que vio a vna muger vestida del Sol, *Signum magnum*. Ya diximos, que san Geronimo declarando este lugar, le da a aquella palabra, *Signum*, dos significaciones. La primera (que ya queda dicha) que signique *Vexillum*, estandarte, o vandera. La segunda es, *Miraculum*, milagro. De manera, que lo que descubrió San Iuan en el cielo, fue vn milagro. O que lindo nombre tiene la Virgen, y que bien nos descubre quien es en el orden de la gracia! quien? *Miraculum magnum*, vn milagro extraordinario y singular. Ora bien, y es milagro de naturaleza, o de gracia? No, sino de gracia: pues dize, que, *Est miraculum magnum in cœlo.* Esperad, que no dezis biē, si considerays la naturaleza del milagro, pues este consiste en que lo que por el se haze, excede a las fuerças de la naturaleza, y a todas sus leyes, y suceda otras vezes, y se haga por virtud sobrenatural. Luego si la gracia es sobre todo, y sobre ella no ay otro orden de cosas, como llamays a la Virgen milagro en el orden de la gracia? Pues aì es ello: confiesso que no se puede obrar sobre el orden de la gracia, por ser esse el supremo: y que asi en la sustancia no pudo ser la gracia de la Virgen milagrosa; pero fuelo en tres cosas, en el tanto, en el modo, y en el fin

Apocal. 12.

La Virgen es milagro d̃ la gracia.

para

para que se le dio. En el tanto, pues se le dio a ella sola (segun dotrina muy prouable, y seguida de los Santos, y puesta en razon) mas gracia que a todos los Santos juntos, de ambas Yglesias, Militante, y Triunfante, como ya queda dicho. Tābien fue milagrosa en el modo, pues nadie la imitó. Rara fue la del gran Baptista, pero vn Ieremias le imitò en la santificacion, antes de ser nacido. Rara la de san Pedro, pero onze Apostoles le ygualaron; pero a la de la Virgen, nadie. La razon es, porque en ella obró primero la gracia, que la naturaleza, no quanto a la sustancia, sino quanto a los accidentes morales, que pertenecen a culpa y gracia: entre los quales madrugó, y se apressuró la gracia; đ manera, que se la ganó a la culpa en el obrar, pues la preuino antes que ella obrara. Asi mesmo fue esta gracia milagrosa en el fin para que se dio; pues este fue, para que sobre ella assentasse la dignidad de Madre de Dios, tan alta, que despues de la del Verbo tiene el primer lugar. Luego con razon la podemos llamar a esta segunda plenitud milagrosa.

Estremadamente confirma lo dicho el glorioso San Ignacio, Discipulo de san Iuan Euangelista, en vna Epistola que le escriuio, donde hablando del gran desseo que tenia de ver a la Virgen santissima, le dize; *Sicut à fidedignis narratur in Maria Matre Iesu, humanæ naturæ, natura sanctitatis Angelicæ copulatur: & hæc talia excitauerunt viscera nostra, & cogunt valde desiderare aspectum huius (si fas est dicere) cœlestis prodigij & sacratissimi gratiæ miraculi.* Dize el Santo glorioso: Sabido è por relacion, que en la Virgen Maria juntò Dios la nata de la santidad humana y Angelica: y esta marauilla me tiene desseosissimo de ver aquel prodigio y milagro de santidad, que el poder de Dios à criado en el mundo. El mismo nombre le da san Epifanio, libr. de Laudibus Deiparæ, el qual la llama: *Cœli & terræ mysterium, & stupendum gratiæ miraculum.* El mesmo le da san Damasceno, el qual la llama: *Abyssum omnium miraculorum.* El pielago y abismo de todos los milagros de Dios.

S. Igna.

S. Epiphanio.

S. Damasceno.

¶ No ay que espantar que le den esse nombre, pues fue el grado mas alto de gracia, y el mas milagroso que se dio, ni de poder ordinario conuino dar a otra pura criatura, en virtud del qual podemos dezir con razon, que entonces echò Dios el resto, y hizo a vn tiempo las dos mas altas obras que de poder absoluto pudo hazer, que fuerõ, hazer a Dios hombre, y a la Virgen Madre; dignidad que por tener tal Hijo no pudo de poder absoluto auentajarse mas (no obstante que el sujeto que la recibio, si) y fue esta segũda obra (dexando por aora la primera) tan grande, y preciose Dios tanto de auerla hecho, que el mismo confiessa de si, que si fuera capaz de vanidad, ninguna obra de quantas à hecho le desuaneciera, sino esta. Oygase en el capit. quarto de los Cantares, donde hablando con la Virgen su Madre, y Esposa en aquella sazon, que lo començó a ser, le dize; *Auerte oculos tuos à me, quia ipsi me auolare fecerunt.* Esposa apartad vuestros ojos de mi, y no me obligueys a que os mire, y considere, que os certifico que me hazen huyr bolando. Que quiere dezir, la version Hebrea nos lo declara, que en vez de aquella palabra, *Auolare*, lee ella: *Quia ipsi me superbire fecerunt.* No me mireys, que si os miro y considero, sin duda me poneys a peligro de desuanecerme de teneros por Esposa. Esperad Señor, mirad lo que dezis, si que en vos no tienen lugar estas menguas y defetos? Es assi; pero vsa de esse estilo, para significarnos (a nuestro modo) la grande estima que tiene de la Virgen, y el grande caudal de dones y gracias que le dio, y la copia della que le infundio al tiempo que encarnó en sus purissimas entrañas, con que la hizo la obra mas grandiosa y soberana de quantas determinó hazer.

Cant. 4.

¶ Comiencen a descubrir esta verdad los Santos y Doctores de la Yglesia. Andreas Cretense sermone de Dormitione Virginis, donde dize; *Si quid, quod nos superat, in ea diuina operata est gratia, nemo miretur, intuens ad novum, & inefabile, quod in ea peractum est mysteriũ ab omni infinitate infinities*

Andr. Creté∫e.

infini-

infinitè exemptum. No ay que eſpantar (dize eſte Doctor) que anduuieſſe tan liberal la mano de Dios con aquella, en cuyas entrañas ſe obró el caſo mas nueuo, y el miſterio mas inefable que pudo Dios hazer, tan grande que excede con infinita infinidad a todo lo criado.

¶ Mas claro Pedro Damiano ſermone de Natiuitate, donde hablando de la Virgen, dize: *Quid grandius Virgine, quæ magnitudinem ſummæ diuinitatis intra ſui ventris incluſit arcanũ? Attende Seraphim, & illius ſuperioris naturæ ſuperuola dignitatẽ, & videbis quidquid maius eſt, minus Virgine, ſolumq́; opificẽ opus iſtud ſupergredi.* A todo lo criado en ambos ordenes de gracia y naturaleza ſe auẽtajò la Virgen; y q̃ mucho (dize eſte Doctor) pues encerrò en ſu vientre toda la grandeza de Dios, con que quedó ella tan engrandecida, que ſe la gana a todo el reſto de las criaturas, de tal manera que ſolo Dios queda a ella ſuperior. Eſtremadamente dize lo miſmo el Apoſtol Santiago en ſu Liturgia, donde dize della; *Dignum eſt, vt te verè beatam dicamus Deiparã, honorabiliorem, quàm Cherubim, & glorioſiorem, quàm Seraphim, quæ ſine corruptione Deũ perperiſti.* Lo miſmo el doctiſsimo Idiota libr. 6. Bibliothecæ, tom. 3. donde dize; *Sanctorum omnium priuilegia, ò Virgo, omnia habes in te congeſta; nemo æqualis eſt tibi, nemo maior te, niſi Deus.* San Efren in oratione de laudibus Virginis, hablando della dize; *Intemerata, prorſuſq́; pura Virgo, Deipara, Regina omnium, ſublimior cœlicolis, purior Solis radijs & ſplendoribus honoratior Cherubim, ſanctior Seraphim, & cæteris omnibus ſuperis exercitibus glorioſior.* O que lindas palabras le dize a la Virgen! Soys Virgen ſantiſsima la Reyna y Señora de todo el mundo, mas pura que los corteſanos y moradores del cielo, y de mayor gloria que todos ellos, mas limpia y reſplãdeciente que los rayos del Sol, y de mayor ſantidad y gracia que los Serafines, ſolo por auer engendrado a Dios hõbre. Veys aqui deſcubierta la alteza de la ſegũda plenitud, q̃ recibio la Virgen en el inſtante de la encarnaciõ del Verbo diuino, a la qual llamamos plenitud de abundancia.

Pedro Damiano.

Santiago Apoſtol.

El Idiota.

S. Efren.

Declarrse el tercer grado de plenitud de gracia, que vuo en la Virgen.

CAPITVLO. II.

Restanos aueriguar la tercera, a la qual llamamos plenitud de particular excelencia; esta merecio la Virgen por los auentajados merecimientos, q̃ obrò por todo el discurso de su vida, la qual fue recibiendo por grados, y se consumò, y recibio entero lleno, en el fin dichosissimo de su transito y muerte. Quanta fuesse esta plenitud, temeridad parece solo el acometer a entrarla; pero ayudados de la gracia, y del fauor de la Virgen descubrirèmos cõ nuestra cortedad de ingenio lo q̃ pudieremos.

¶ Y para ello se deuen suponer algunas aduertencias sacadas de la Teologia. La primera sea, que la gracia y caridad, que son los dos principios de las obras meritorias, crecen y se aumẽtã por ellas, segun toda la latitud y grados q̃ ellas tienen. Declarome, teneys diez grados de gracia, o caridad, hazeys vna obra meritoria, que no vale mas de quatro, en tal caso digo, que se aumenta vuestra gracia y caridad hasta catorze grados. Tengo esta dotrina por tan cierta, segura, y fundada en sagrada Escriptura, y dotrina de Concilios, y Santos, y en la naturaleza de las obras meritorias, que juzgo a la cõtraria por muy peligrosa y falsa, pues en buen romance, quita el fruto, que se le deue a las obras meritorias. Bueno seria, que si vos tuuiessedes gracia como diez, y yo como seys, y ambos hiziessemos vna obra meritoria como nueue, en vos se lograsse este acto meritorio, y en mi no, y que yo por ser mas amigo de Dios fuesse de peor condicion, no teneys razon.

¶ Y si me dezis, que los abitos morales, que estan en las potencias del alma, quales son las virtudes (seanse las que se fueren) no se aumentan, sino es segun aquello en que les exceden sus actos, y que assi lo enseña Aristoteles. A esto

to os respondo, que hazeys muy mal en querer medir por vn rasero los abitos sobrenaturales y naturales, y ajustar las leyes de la gracia con las de Aristoteles.

¶ Y para que veays la mucha razon, que yo tengo, y la poca que vos teneys, y todos nos entiendan, se à de notar lo segundo. Que entre los abitos, o virtudes sobrenaturales, y los naturales ay esta diferencia, que estos vltimos se produzen y engendran por sus actos, y por los mismos se aumentan, de manera que el abito, o virtud de la templança, o prudencia se engendra por el primer acto de tẽplãça, o prudencia, y luego por otros de la mesma casta se van essas virtudes aumentando y perficionando; pero esto no mas que segun la ventaja que haze el acto al abito, o virtud. Declarome, teneys vos templança en diez grados, hazeys vn acto della como doze, en este caso, pregunto, crece la templança como ventidos? No, sino como dos, porq̃ en solos essos dos grados se auẽtajó el acto de templança a essa virtud, o abito della. La razon q̃ da Aristoteles es, por que el aumento en semejantes cosas nace de la vitoria, excesso y vẽcimiento del acto que perficiona y aumenta al abito, y como este excesso es solo en lo que va a dezir de diez a doze, viene a ser, q̃ en esso solo quede el abito, o virtud aumentada de su acto. Esta dotrina es imposible que corra, y se ajuste en el aumento q̃ reciben los abitos, o virtudes sobrenaturales. La razon es, porque estos, ni son engẽdrados por nuestros actos (sino infundidos por Dios) ni menos son aumẽtados fisicamente por ellos, sino por solo Dios, a instãcia del merito q̃ ellos tienen, los quales por ser agradables a los ojos de Dios, y dignos de vida eterna, merecẽ en su acatamiento, que por su respeto aumente aquellos abitos sobrenatuales, quales son la gracia y la caridad. Y siẽdo esto asi, y no siẽdo ellos (como no son) los q̃ obrã fisicamente en essos abitos, o virtudes, sino solo por via de merito (y este sea tan grande quanto lo es la cantidad de vr̃a obra meritoria) viene a ser, q̃ Dios en razõ de premiar-

los, no solo les dê nueuô derecho a la vida eterna, pero tãbien aumente las virtudes de la caridad y gracia con tanto aumento, quanto ellos merecieron en su diuina presencia: y asi quedan aumentadas, segun toda la latitud del merito, de tal manera que si vos teniades gracia como veynte, y hizistes vn acto meritorio como quatro, se aumẽtó vuestra gracia hasta veynte y quatro, porq̃ vuestro acto merecio q̃ Dios aumentasse vuestra gracia hasta quatro. Esta dotrina es muy conforme a la que enseña el Saluador en su Euangelio, y muy en fauor de las obras meritorias: y la otra (como ya é dicho) quita el merito d̃ las buenas obras. Bueno es, que castigue Dios en el infierno todos los pecados mortales, chicos, y grandes, y q̃ no vuiesse de premiar en el cielo todas las obras meritorias, chicas y grãdes. Andad que no teneys razon, si lo mirays bien. Y sino, pregunto; El acto meritorio remisso, que es inferior al abito de caridad, es meritorio de algun premio? direysme que si, mal que os pese; pues porque se lo negays, diziendo, que sino es mayor que su abito, no obra en el nada? direysme, que si se le da, pero no por entonces, sino quando hago otro acto mayor, y que exceda a esse abito. Bueluo a preguntar, entonces en esse caso dase mas aumento de gracia que la que se le deue, y corresponde al feruor de aquesse acto grande, que vos me señalays? Aueysme de dezir, que no, sopena de negar vuestra opinion: luego el otro acto primero, por ser pequeñuelo, dexays a buenas noches, y defraudado de la porcion de premio que se le deuia, distinto de esse segũdo. Y si me dezis, que entonces se le da el aumẽto que solamẽte correspondia al acto de marca mayor; pero que se le da por dos titulos, por el suyo, y por el del otro acto q̃ se quedó mal logrado. Gentil razon por cierto, defraudarle del premio que se le deue, y despojandole del, darle titulo de lo que ni tiene, ni le dan: esso es hazarle Obispo de anillo. No me contenta essa dotrina, y bueluo a dezir, que quita el premio de las buenas obras: de las quales dize Christo

nuestro

nueſtro Señor, que ſe an de premiar de manera, que ni vn cabello ſe á de perder,ſino que todas las á de premiar, lo qual clama en todas ſus epiſtolas el Apoſtol : y no inſinua otra coſa toda la ſagrada Eſcriptura,y lo meſmo la Teologia,donde hallo dicho,que Dios *Punit citra condignũ, & præmiat vltra cõdignum.* Y pues es mas largo en premiar, que en caſtigar, y las culpas todas las caſtiga en la otra vida, mejor, y con mas franca mano premiarà (no ſolo en el cielo las buenas obras con gloria, ſino acá reſpetiuamente con aumento de gracia, que eſſos ſon los dos frutos que reſponden a las obras meritorias. Y por lo que deueys a piadoſo y verdadero Teologo, os ſuplico no querays metafiſiquear tanto, y moſtraros tan riguroſo Dialectico, que querays emparejar a la gracia con la naturaleza, y a Ariſtoteles cõ Dios, y a los abitos ſobrenaturales con los naturales, que errareys en muchos lances. No quiero embaraçarme mas en eſte punto, pues no es eſte ſu lugar, y aſsi lo reſeruo para la catedra, que es el ſuyo.

¶ Eſta dotrina ſupueſta, digo lo ſegundo, que ſegun la mas corriente dotrina de los Padres, la Virgen ſantiſsima començò a merecer deſde el primer inſtante de ſu Cõcepcion, como ya queda dicho arriba: lo qual continuó ſin intermiſsion alguna deſde entonces haſta el fin de ſu vida; de tal manera, que ni el ſueño, ni otras varias ocupaciones le diuirtieron de la continuacion de ſus actos : y eſto por eſpecial diſpẽſaciõ diuina, como lo afirmã grauiſsimos Doctores. Aſſentado eſto, hago eſte argumento. El menor acto meritorio que ſe hallò en la Virgen, fue el primero, q̃ hizo eſtando en el vientre de ſu madre: el qual (como ya queda dicho) fue mayor q̃ el del ſupremo Serafin (y aun mayor q̃ los de muchos Serafines colectiuamente) y eſte acto fue redoblando por inſtantes, de tal manera, q̃ ſi el primero q̃ hizo fue de cien grados de merito, el ſegũdo fue de dozientos, y el tercero de quatrocientos, y el quarto de ochociẽtos. Lo vno, porq̃ cada vez produzia actos mas feruoroſos

porq̃ aumẽtaua la gracia de su alma, segun toda la latitud de merito q̃ tenia (y esto por espacio de setẽta y tres años;) luego segun esto incõprehensible fue la plenitud de gracia, q̃ al remate de essa jornada sele dio a la Virgen santissima.
Rupert. Abb. Estremadamente insinua estas tres plenitudes de gracia Ruperto Abad libr. 6. in Cantica, dõde hablando dellas, dize: *Virginem in sua prima sanctificatione fuisse vt auroram; in filij conceptione vt lunam, in morte vt solem*, que a la Virgen se le dieron tres grados de gracia. El primero, en el vientre de su madre, quando quedó resplandeciente y hermosa como la mañana. El segundo, en la encarnaciõ de su hijo Dios, quando resplandecio como la luna. El tercero, en el fin de la vida; en virtud de quien quedó hecha vn sol de gracia; cõ que se dize la incõparable y milagrosa plenitud, que entonces recibio. Esto es lo que toca a la plenitud de gracia habitual y justificante.

Tuuo las gracias gratis

¶ Restanos saber si recibio la plenitud de la gracia, gratis data. A esto respondo, que si, y con mayor plenitud y ventajas que los Apostoles: y començando por la primera, q̃ es el don de la profecia, digo, que este estuuo en la Virgen con grande colmo. Coligese de el primer capitulo de san Lucas, donde en a quel soberano Cantico de la Magnificat, descubrio altissimamente este don, y del cap. 8. de Isaias dõde hablando de la Virgen, la llama Profetissa: *Accessit ad Prophetissam, & in vtero concepit.* De ambos lugares coligen mi conclusion los mas graues santos de la Yglesia, san Basilio sobre este lugar de Isaias, dize, *Quòd Maria prophetissa fuerit, ad quã proximè per Spiritus sancti prænotationem accesserit Isaias, nemo contradixerit, qui sit memor verborum Mariæ, quæ prophetico afflata spiritu elocuta est: Magnificat anima mea Dominum.* Assi entiende el mesmo lugar S. Cirilo lib. 1. in Isai. orat. 5. Nazian. orat. 42. Epiph. hæresi. 78. Niseno lib. de testimonijs ex veteris Testam. contra Iudæos cap. de Natiuit. Christi, ex Virgine D. August. 17. de ciuit. cap. vlt. Cerca de lo qual afirmo dos cosas deduzidas de la dotrina destos santos. La

Isai. 8. Luc. 1. S. Basi. S. Cyril. S. Epiph. Naziãz. S. Aug.

primera, que se le reuelaron a la Virgẽ santissima muchas cosas tocantes al futuro sucesso de la Yglesia Militante, para que demas de las reuelaciones que se les hizieron a los Apostoles en orden a su ministerio, pudiessen recebir nueua luz y enseñãça de aquel pielago de sabiduria y virginal tesoro de misterios. La segũda, que afirmo, es, que se le dio a la Virgẽ el auxilio particular y assistencia diuina, q̃ se suele dar a los escritores canonicos, q̃ escriuierõ la sagrada Escriptura, para q̃ no errasse la Virgen en las cosas q̃ enseñasse, o dictasse a los Prelados y Apostoles de la Yglesia. Coligese esta verdad de su Cantico; el qual no solo es de Fe, por la relaciõ q̃ del haze S. Lucas en su Euãgelio, sino tãbiẽ por auerlo assi pronũciado la Virgẽ, d̃ cuya boca salio cierto y infalible como de la de S. Lucas; de manera q̃ quando llegò a las manos deste Euangelista, ya era escritura canonica.

¶ Assi mesmo se le dio el segundo don, o gracia, que llama el Apostol, interpretatio sermonum; luz para interpretar, y declarar la sagrada Escritura: este estuuo en la Virgen con la mayor ilustracion que á estado en pura criatura: el qual se le dio, no solo para q̃ penetrasse los profundos misterios della; pero tambien para la enseñança, y vtilidad de los fieles. La razõ desta verdad es, porq̃ todo aq̃llo que es medio para el mayor conocimiento de Dios, es justo afirmar de la Virgẽ; luego si el profundo conocimiento d̃ la Escritura era eficacissimo medio para conocer mejor a Dios, y conociendole amarle; muy cierto es, que se le daria a la Virgen; assi para esse fin, como para la enseñança de los Apostoles, de quien quedò por maestra.

¶ El tercero don y gracia es, discretio spirituum, luz interior para conocer los pensamientos interiores agenos. Para entender q̃ cosa sea este don, y de la manera que estuuo en la Virgen, se à de aduertir q̃ de dos maneras se puede considerar esta gracia, o como abito cientifico (en virtud de quien se da luz para penetrar el alma, y conocer sus buenos, o malos pensamientos) y desta manera en ningun caso

estuuo

estuuo en la Virgẽ, ni en otro ninguno; sino solo en Christo nuestro Señor, el qual solo penetraua lo fõdo del alma, no solo como Dios, pero tãbiẽ como hõbre, por ser cabeça de la Yglesia, y tocarle a el el gouierno exterior, y interior de ella, y đ todos sus miẽbros, no solo los q̃ lo sõ đ hecho; pero tambiẽ de los q̃ lo pueden ser. O se puede considerar en quãto es vna particular luz, asi de passo (como dize el Teologo, per modũ transeũtis) y desta manera estuuo en la Virgen: en virtud de la qual, aunq̃ no penetraua los pensamientos interiores de los fieles (no obstãte que algunas vezes si, por particulares conueniencias) por lo menos seruiale de conocer los suyos cõ particular desengaño, y ponderaciõ: de manera que conocia en virtud desta luz la asistẽcia del Espiritu Santo, que gouernaua todas sus acciones en ordẽ a Dios. Descubre esta verdad aquel coloquio prudẽtissimo que tuuo con el Angel san Gabriel, quando le vino a dar la embaxada, de quien dize san Damasceno, que en el descubrio el gran talento, que tenia de luz prudencial para conocer la calidad del espiritu que le hablaua, y la de la embaxada que le traìa; y asi dize; *Vt omnia verba eius à sapientiæ thesauro profecta, & Spiritu sancto dictata esse videantur.*

Damasc. orat. 1 de Assumptione.

¶ El quarto don es, *Sermo scientiæ, & sapientiæ*, el qual no es otra cosa que vna facultad, o auxilio sobrenatural, para explicar con prontitud y facilidad las verdades de la Fe, y confirmarlas, y prouarlas con razones viuas y eficazes: este estuuo con grãde ventaja en la Virgen, para enseñarlas, como las enseñó a infinitas gentes, q̃ concurrian a Ierusalen, para ser instruydas desta gran Señora, y maestra de todos.

¶ Asi mismo se le dio el don de lenguas, con mayor colmo que a los demas Apostoles el dia de Pẽtecostes. Asi lo afirma Alberto Magno en su Marial, y S. Antonino de Florencia, y mas claro san Atanasio sermone de Virgine, dõde dize; *Virginem per aduentum Spiritus sancti visibilem, omnibus gratijs, & donis abundasse.* La razon desto es llana, porque auiendo de satisfazer la Virgen a innumerables almas, que veniã a Ieru-

Albert. Magnus. S. Antonino. S. Athanasio.

a Ierufalen a fer enfeñadas della, fiendo de diferentes naciones, fuerça era (para que la entendieffen) que tuuieffe don de lenguas para hablar a cada vno en la fuya.

¶ No menos fe le dio el don y gracia de hazer milagros (como afirma Alberto Magno, fan Antonino, y Ruperto) lo qual no fe verificò en la Virgẽ miẽtras Chrifto nueftro Señor eftuuo en vida mortal; pero defpues de fu gloriofa Afcenfiõ no tiene efto duda, fino que obrò innumerables milagros. Bueno fuera que en effo quedara inferior a los Apoftoles; Digo, que los obrò viua, y defpues de muerta, aquellos tres dias que eftuuo en el fepulcro antes de fu gloriofa Refurreccion, como lo afirma Simeon Metafraftes libro de vita & dormitione Virginis. *S. Anto. Rupert. lib. 3. in Cantic. Albert. Mag.*

¶ Pero contra lo dicho (cerca defte numero de dones) no es pequeño el argumẽto que haze el Angelico Doctor en fu 3.p.q.27.art.5. donde niega efta vltima gracia a la Virgen: la razon que trae para ello es efta: La poteftad de hazer milagros fe dio a los Apoftoles para confirmar la dotrina que predicauan, efte oficio no competia a la Virgen, luego no fe le deuio dar effa gracia, pues en ella fuera fuperflua. No es malo el argumento; y el mifmo fe puede hazer cõtra las dmas gracias gratis datas (pues todas las dio el Efpiritu Santo a los Apoftoles para exercitar competentemente los mifterios, para que fueron colegidos) luego fi la Virgen no lo fue para ninguno dellos, no era jufto, ni decẽte; que le dieran las gracias deuidas a lo que ella no tuuo. Y que en la Virgẽ no vuieffe facultad para predicar, o enfeñar es llano, y prueuafe de la epiftola del Apoftol. 1. ad Timot. 2. donde prohibe a la muger el oficio de enfeñar: *Mulierem docere in* Ecclefia *non permitto.* Luego a efta cuenta no fe le deuieron dar eftos dones deuidos a la dignidad Apoftolica, aliás pudieramos dezir tambien, que fe le dio para confagrar y abfoluer, y adminiftrar los demas Sacramentos. *1. ad Timot.*

¶ A efte argumento refpondo. Lo primero, que es verdad llana, que el fin que el Efpiritu Santo pretendio en la

cola-

colacion destos dones y gracias fue, amar, y disponer cō perfeccion a los ministros del Euangelio, para que digna y competentemente exercitaran sus ministerios; que essa es la razon, porque señalando el Apostol el numero de essas gracias, no les da otros dueños y sujetos, sino los Predicadores, y personas Euangelicas, dedicadas y diputadas para los ministerios deste cuerpo mistico de la Yglesia. Lo segũdo, digo, que no obstante lo dicho, se le colaron todas estas gracias a la Virgen santissima, para dos fines. El primero, para que en todo genero de gracias tuuiera aquella plenitud que conuenia a tan alta dignidad como la de Madre de Dios, para que la hermosearan y adornaran cō tanta variedad de esmaltes; como insinua Dauid, hablando de su adorno y hermosura, de quien dize, que *Astitit Regina à dextris tuis in vestitu deaurato circundata varietate.* El segũdo fin fue, porque auia de ser maestra, y enseñadora de los Apostoles, y de los demas fieles. No quiero dezir, q̃ auia de exercitar esse ministerio en catedra, o pulpito, o con publicidad solẽne, q̃ esse modo de enseñar se reseruò para los Apostoles, y los demas ministros del Euangelio priuatiuamẽte: y en esse sentido habla el Apostol, quando prohibe a las mugeres el enseñar, o predicar; q̃ por esso no sin particular acuerdo: añadio (*in Ecclesia*) como señalando el modo de predicar q̃ a ellas les està prohibido: y en esse sẽtido corre muy biẽ la dotrina de Santo Tomás. Pero no obstante esso, digo, q̃ en particular, y priuadamẽte pudo la Virgẽ enseñar y instruyr a los fieles (como de hecho lo hizo) no solo a los comunes ignorantes, pero a los muy doctos y enseñados, quales fueron los Apostoles. Y en esta razon muy conueniente cosa fue, q̃ tuuiesse el don de lenguas, y el de conocer los espiritus buenos y malos, y el de la profecia y potestad de hazer milagros para confirmar lo que enseñaua: y assi mesmo para que quedasse conocida por quien era, y resultasse de aì mayor gloria de Dios, y reuerencia de su santissima Madre.

Psal. 44.

¶ Al-

¶ Al otro inconueniente que insinua el argumento, en que dize, que de lo contrario se seguiria, que tambien se le pudo dar potestad para consagrar y absoluer. A esso respõdo, que no se sigue esse inconueniente de la dotriana que emos dado; porque para lo primero (que es enseñar en particular, y sin solẽnidad) no auia incapacidad natural, ni moral en la Virgen; pero para esso segundo si. La razon es, porque el exercicio y administracion de los Sacramentos requiere necessariamente caracter Sacerdotal; del qual (segũ el ordẽ diuino) es incazpa el sexo femineo; y asi faltar essa potestad en la Virgen, no denota alguna imperfeccion. Y esto baste para inteligencia deste punto.

Prueuase de lo dicho la inmunidad de la Virgen, y confirmase con la autoridad de los mas antiguos Padres de la Yglesia.

CAPITVLO. III.

Estas son las dos plenitudes de gracia, que se le dieron a la Virgen. Ora veamos lo segundo, y es, si cõ ellas se compadece el auer tenido la Virgen pecado original. Para penetrar este punto se an de suponer dos cosas (a mi ver) muy llanas in omni opinione. La primera, q̃ el pecado original trae cõsigo dos infamias, o afrẽtas. La primera y principal es, hazer al alma enemiga de Dios, y esclaua de Satanas, que es el mas afrentoso sambenito, que se le puede poner. La segunda es, hazer a nuestro primer nacimiento, o concepcion bastardo, vil y infame, de tal manera, que por ella nazcamos de ruyn casta, y generacion de padres y abuelos. Entre estas dos infamias ay esta diferẽcia, q̃ la primera nace cõ el pecado, y dura todo el tiempo que el dura enel alma, y no mas: porque al punto que muere el pecado, muere, y se acaba essa infamia. Pero la segunda es de tal cõdiciõ, q̃ aunq̃ necessariamẽte nace cõ el pecado, pero queda viua despues del muerto, pues aunq̃ el se aya acabado, siempre es verdadera esta proposicion: ruyn y infame

fue

fue el nacimiento y concepcion de todos los hijos de Adã, no obſtante que eſtè borrada la exiſtẽcia de la culpa, y ellos conſtituydos en gracia.

¶ Lo ſegundo, que ſupongo es, que la gracia que ſe da a los lapſos en la culpa original, ſolamente quita la primera infamia, pero no la ſegunda. La razon fundamental es, porque la gracia ſolamente ſe opone a la exiſtencia y ſuſtancia de la culpa que halla en el alma, a quien reſtituye a la amiſtad de Dios, y libra de la eſclauitud đ Satanas, y da derecho a la gloria, con lo qual queda borrado del todo el pecado, y la principal infamia que viuia en el alma, pero en ningun caſo quita la ſegunda. La razon es, porque eſta no conſiſte en la mancha que eſtaua exiſtente en el alma quando entró la gracia, ſino en la preterita exiſtẽcia (quiero dezir) en auerla manchado en la Concepcion, y hecho que vuieſſe ſido baſtarda y valadi: lo qual no puede dexar de auer ſido, pues (como dize el Teologo) *Ad præteritum non eſt potentia*: bien puede Dios quitarme aora la vida, pero no puede quitar el auerla viuido; bien puede hazer que no aya mas tiempo, pero no es poderoſo para q̃ no le aya auido. Aſsi acà, bien puede la gracia quitarme la culpa (como lo haze) pero no puede quitarme que no la aya tenido, porque ſe ſeguirian dos contraditorias verdaderas, que la vuiera tenido, y que no la vuiera tenido.

¶ Aſſentada eſta dotrina, pregunto, euacuarale a la Virgen ſantiſsima poco de la honra, grandeza, mageſtad, y eſtimacion, que de eſſa gracia redundaua, el auer ſido concebida en pecado, no obſtante que a la ſazon que poſſeía eſſa grandeza no le tuuieſſe? Si, y mucho; pues eſſe fuera vn lunar y vna mancha (no de culpa, pues entonces no la auia) que le aguara toda eſſa gloria, pues la podian ſeñalar cõ el dedo, y dezir con razon los demonios: Veysla quan encimada y ennoblecida eſtà? pues eſclaua mia fue, y enemiga de ſu Dios, y veſtida antes de eſſo con el ſambenito de la culpa. Pareceos que fuera eſta pequeña afrenta, y que dexara

xarā pequeño vazio en la grandeza de la Virgen? y ya que no en la gracia (porque essa infamia no era pecado) alomenos en el esplendor, magestad, y pūdonor de la Virgen? No tiene duda. Vn exēplo hará esto claro. Sube vn hombre bajo, y de vil sangre (porq̄ le dio la mano la fortuna y buena suerte temporal, q̄ no es milagro) desde el estado mas infimo a ladearse con los señorazos, y titulos, en grādeza y estimaciō d̄l Principe q̄ le dio la mano. Dezidme, si se podrā oluidar las primeras bajezas deste entre tātas glorias? Pareceme q̄ es impossible d̄xar d̄ andar tiznado d̄ sus infamias, y notado con el dedo de todos; que como dixo vn cuerdo, No ay cosa mas aspera a la vista de los hombres que estas violentas ascensiones de fortuna

Asperius nihil humili, cùm surgit in altum?

Quien le quitarà al otro maldiciente, que no pueda (y con razon y verdad) señalarle con el dedo, y dezir: Veysle, pues su padre se fue por su pie a la pila, y a el, yo le vi con vn sambenito, y dogal al cuello, y vela en las manos? Pregunto, euacuarale algo de la gloria presente, aquesta afrenta passada, aunque ya no viuan el sambenito y el cadahalso? Si por cierto, y mucho, y fuera vna muy grande infamia. Luego no lo fuera pequeña en la Virgen, ni le mal lograra poco el gozo y gusto, q̄ le causaua la alteza de dones y gracias que posseia, quando se acordara de su ruyn cōcepciō, y de ver quan villana y baja auia sido en sus principios, y la mucha verdad con que la podian los demonios baldonar, quando viendola en medio de toda essa gloria la podian señalar cō el dedo, y descubrir sus afrentas passadas? Luego si la plenitud de gracia en la Virgen lo fue con eminencia y extraordinaria singularidad, qual nūca se dio a otra pura criatura; fue lance forçoso que lo fuera, no solo en la sustancia y cātidad de los dones y gracias, pero en todo genero de lustre y esplendor; de tal manera que la hiziera libre y exempta de todo genero de infamia, y olor de culpa.

¶ Digan esta verdad los Santos, y comience el glorioso

San Cipriano, libro de Christi Natiuitate, donde hablando de la inmunidad de la Virgen, dada a instancia de la plenitud de gracia, que dize Gabriel, dize vnas palabras regaladissimas; *Spiritu Sancto obumbrante, incendium originale in Mariæ conceptione extinctum est: ideòque innoxiam affligi non decuit, neque sustinebat iustitia, vt illud vas electionis communibus lexaretur iniurijs, quoniam plurimum à cæteris differens natura communicabat, non culpa: eratq; ei proprium priuilegium, quod nulla mulierum, neq; ante, neq; deinceps meruit obtinere, quòd erat simul mater & Virgo, singulis titulis insignita: vnde & matri plenitudo gratiæ debebatur, & Virgini abundantior gloria, quæ carnis & mentis integritate insignis, spiritali & corporali intus & extra, Christi præsentia fruebatur.* Estremadamente infiere este glorioso Santo la inmunidad del original en la Virgen, de la plenitud singular y extraordinaria, q̄ se le dio de gracia, pues auiendo sido escogida entre todas las mugeres para vaso de elecciō, fue justo q̄ la q̄ auia de ser Madre de Dios, y Virgen juntamente, se auentajara a las demas en la plenitud de la gracia, de tal manera, q̄ no le comprehendiera la mācha de la culpa.

S. Atha. ¶ La misma verdad confirma San Atanasio sermone de Deipara, donde hablando della, dize, *Factum est vt gratia plena appellata sis, vt pote quæ omni gratia abundares, idq; per superuentum Spiritus sancti: ideòq; vultum tuum deprecabuntur omnes diuites plebis, ditati scilicet istiusmodi, & spiritualibus contemplationibus.* Y luego añade: *Spiritus sanctus in Virgine descendit cū omnibus virtutibus essentialibus inducens eam gratia, vt in omnibus gratiosa esset: atq; idcircò, gratia plena cognominata est, eo quòd ab impletione Spiritus sancti omnibus gratijs abundaret.* Dize este santo, que la plenitud de la Virgen comprehendio todo linage de gracia, y assi que para que lo quedasse del todo, descendio en ella el Espiritu Santo comunicandole la plenitud de todas ellas. A esta cuenta lance forçoso fue dar le la gracia de la preseruacion, supuesto que es vno de los grados, y especies de santidad que la gracia comprehende en si, para que por excelencia quedasse la Virgen con la plenitud

nitud ſingular que le anunciò el Arcangel Gabriel.

¶ Y para cerrar eſte diſcurſo, ſerá juſto que oygamos tã bien a las dos principales lũbreras de la Yglesia, q̃ ſon Auguſtino, y Geronimo, cuya autoridad baſtará a apoyar eſta dotrina: y comience Auguſtino en el 2. ſermon de la Natiuidad del Saluador, que hablãdo en nueſtro caſo dize; *Cùm dixit Angelus, Aue gratia plena, oſtendit ex integro iram excluſam prim e ſententiæ, & plenam benedictionis gratiam reſtitutam.* Que mas claro lo pudo dezir, pues afirma, q̃ en dezir el Angel, *Aue gratia plena*, deſcubriò, no auer tenido lugar en la Virgẽ la maldicion, y yra de la primera ſentẽcia dada a nueſtros padres en el parayſo: y aſsi miſmo inſinuó la entera reſtitu ciõ q̃ de aquella gracia del primer eſtado ſe hizo en la Virgẽ ſantiſsima? luego en ella eſtuuo la gracia de la inocẽcia. S. Aguſ.

¶ No menos claro lo dize el glorioſo Geronimo ſermone de Aſſumptione, dõde deſcubriendo la plenitud de gracia dada a la Virgẽ, dize; *Cæteris ſanctis datur gratia per partes, beatæ Virgini tota ſe infudit plenitudo gratiæ, quæ fuit in Chriſto, quamquam aliter, & aliter: quia in Chriſto fuit plenitudo gratiæ tãquam in homine perſonaliter diffinito, in Maria veró vt in templo ſingulariter conſecrato: vel aliter in Chriſto fuit plenitudo gratiæ, ſicut in capite influente, in Mariæ veró ſicut in collo transfundente.* O q̃ bien lo dize eſte ſanto! no ſe pudo realçar eſto mas. Dize pues, que en Chriſto, y en la Virgen eſtuuo la eminente y ſuperabundantiſsima plenitud de todo linage de gracia quanta ſe à dado antes del pecado, y deſpues, pero con vna diferencia, que en Chriſto eſtuuo como en fuente, y en la Virgen como en arcaduz por donde paſſó. De manera que da a entender eſte Santo Doctor, que de todas las maneras, y eſpecies de gracias que vuo en Chriſto, participò la plenitud de la Virgen, con la diferencia que ya queda dicha arriba. Luego ſi en Chriſto vuo gracia de inocencia, tambien participò della la plenitud de la Virgen. S. Gerony.

¶ Lo miſmo dize el glorioſo S. Epifanio, libro cõtra Antidicomarianitas, dõde hablãdo de la Virgẽ, y del derecho S. Epiph.

 que

que tuuo a la inmunidad de la gracia, dize asi; *E carne Mariæ quodammodo ædificata est Ecclesia, veluti è costa Adami ædificata est Eua. De Maria autem accipitur (liceat mihi hoc dicere) quod & scriptum est de Ecclesia: Relinquet homo patrem & matrem, & adhærebit vxori suæ, & erunt duo in carne vna. Mysterium hoc magnum est; ego autem dico in Christo & Ecclesia: & vide Scripturarum exactam synceritatem, quòd de Adam quidem dixit: Formauit. De Eua verò, non formatam esse, sed ædificatam. Accepit enim (inquit) vnam de còstis eius, & ædificauit ipsi in vxorē, vt ostendat, Dominum quidem de Maria efformasse sibi ipsi corpus, ab ipsa verò costa ædificatam esse Ecclesiam.* Aduertid, dize este Santo, el gran derecho que tiene la Virgen a todo linage de gracia, pues apoya sobre ella la de toda la Yglesia Militante. Esperad, dezidnos como es esso? Yo os lo diré. Aueys de saber (dize Epifanio) que en la formaciō deste cuerpo mistico de la Yglesia Euangelica, guardó Dios el mismo ordē, que en la formacion del que dio a Adan, y fue que asi como aquel fue formado del limo, y massa terrestre; asi la cabeça deste mistico, que es Christo, fue formado de la carne purissima de Maria; y asi como de vna costilla de aquel primer cuerpo fue hecha la primera muger, madre de los viuiētes; asi de la costilla deste segundo Adā (quiero dezir) de su sangre, meritos y fortaleza, fue edificada y hecha la Esposa de Dios hōbre, q̄ es la Yglesia: luego a esta cuēta la santidad y pureza de la Yglesia tiene por apoyo y fundamēto (aūq̄ no el principal, e inmediato, alomenos el mediato a la Virgē) y si lo es, q̄ razon hallays vos para q̄ adjetiuasse cō ella el pecado? Sino es, q̄ querays q̄ el aya sido el q̄ vuiesse sentado la primer piedra deste edificio, y dado principio a la formaciō d̄ste cuerpo mistico. Pues es sin duda, q̄ la costilla de q̄ el se edificò, fue formada de la carne santissima d̄ la Virgē; y siēdolo, ya podeys ver el derecho q̄ tendra a toda pureza y santidad despues del que tiene su Hijo. Hallamos estāpada esta verdad en el capitulo veynte y cinco d̄l Exod. dōd̄ (no sin particular acuerdo d̄ Dios) los dos Cherubines,

Exod. 25.

bines que cubrian el propiciatorio, el vno tenia figura de varon, y el otro de muger (como afirma nuestro doctissimo Hispalense Arias Montano en esse lugar) con que se nos dize, quan lexos estuuieron de culpa Christo y su Madre, que son los dos Cherubines sobre que asienta, y estriua el perdonadero de las culpas que está en la Yglesia Catolica, aunque con la diferencia entre los dos, que ya queda dicha. Siendo esto assi, que sobre los dos carga el propiciatorio, donde Dios se desenoja y reconcilia con los hōbres: que razon ay para que la manzilla de la culpa tocasse a ninguno dellos?

Arias Mōtano.

Pruenase la misma pureza del culto, con que fue reuerenciada la Virgen, muchos años antes de su nacimiento.

CAPITVLO. IIII.

NO menos descubre la pureza original de la Virgen, el antiguo culto, con que millares de años antes que ella viniera al mundo, fue adorada y venerada por santa, aun entre los Gentiles. Digo pues, que muchos siglos atras les fue nuestro Señor dando en medio de sus tinieblas muchos relāpagos y vislumbres de la grādeza y santidad de su Madre. Confirman esta verdad los sumptuosos templos, que por particular prouidencia suya ordenò que se le dedicassen. Argumento no pequeño de su pura, e Inmaculada Concepcion. Pues està claro, que sino lo fuera, no se le diera adoracion anticipada, auiendo de ser en sus principios abominable y odiosa a los ojos đ Dios. Comience pues a descubrir esta verdad Plinio en el lib. 36. cap. 1. (como refiere Cedreno) el qual haze particular mēcion de vn famoso templo, que los Argonautas edificarō, a los quales (aunque instigados de Dios para labrarle) ignorando a quien se deuia dedicar, y consultando al Oraculo, les respondio en estos versos.

Los Gentiles venerarō a la Virgē antes q̄ naciera, y le dedicaron tēplos.

Plinio. Cedreno.

Assidua virtute decus sublime parate,
Atq; vnum (sic mando) Deum, qui cuncta gubernas
Cœlesti residens solio colite, atq; timete.
Illius æternum atq; ante omnia secula Verbum,
Nescia Virgo viri nostras emittet in auras,
Quod velut igniferis impulsa sagitta procellis
Edomitum reddet diuino munere mundum
Huius, cui Mariæ nomen sanctissima mater
Agnoscet templum proprium sibi rite dicatum.

¶ Gallardos versos por cierto, y de mucho consuelo para los deuotos de la Virgen, viendo, que aun hasta los demonios (que eran los que dauan las respuestas en los Oraculos) se hazen lenguas, mal que les pese, y confiessan a vozes la grandeza de la Madre de Dios. Digo pues, q̃ en suma contienen vn decreto y mandato diuino, dado a los Gentiles; por el qual se les mãda q̃ reuerencien a Dios, q̃ es el q̃ reside en el cielo, y gouierna todas las cosas: y assi mesmo a Maria, q̃ à de ser la que á de parir al Verbo de Dios hecho hombre, el qual con su esfuerço à de sujetar a todo el Orbe; al nombre de la qual manda y ordena, que consagren aquel templo. Esto es lo que contienen estos versos.

¶ Y fue tanta la estima que hizieron los antiguos deste templo, que para que no se oluidasse caso tan milagroso, ordenaron, q̃ se esculpiessen estos versos en el frontispicio de la puerta principal. Pero como la luz y desengaño de aquellos Gentiles era tan poca, y los pecados tan grandes, pudo con ellos tanto la astucia de Satanas, que les persuadio, que la persona q̃ señalaua el Oraculo, era la diosa Rea: y assi engañados se lo dedicaron a ella: aunque despues en tiempo del Emperador Zenõ fue restituydo a su verdadero dueño, y consagrado a la Virgen santissima, cuyo era.

¶ Otro templo, no menos famoso que este edificó en el alcaçar de Atenas Iason, Principe de los Argonautas; el qual consultando al Oraculo de Apolo Delfico, a quien se auia de dedicar (ordenandolo Dios assi a pesar del demo-

nio,

nio, que era el que hablaua alli) se le respondio (como refiere Procopio Gazeo apud Surium, tomo quarto) y insinua Simeon Metafrastes, por estas palabras: *Quæcumq; ad honestatem virtutemq; vos incitant, facite: ego autem tres cupio, Deum vnum regnantem apud superos, cuius Verbum ab interitu alienum, conceptum in simplici Virgine, quod tanquam ignitus arcus percurrens, mundi medium omnes capiens eos addacet donum patri, huius erit hæc ædes; Maria autem erit nomen eius.* Esta fue la respuesta q̃ se le dio, que contiene la mesma sentencia que la otra. *Procopio Gazeo. Metafrastes.*

¶ No menos prueuan esta verdad los Oraculos de las Sibilas, las quales resplandecieron en el dõ de la profecia entre los Gẽtiles; entre cuyas sentẽcias hallamos muchas, en que anunciaron no solo la grandeza de Christo, pero tambiẽ la de su Madre: para que se vea, que solos los dos fueron puros y limpios de toda culpa, y por ello dignos de culto y reuerencia antes de auer nacido. Dizelo la Sibilia Eritrea: la qual en el libro 8. de los Oraculos Sibilinos, dize asi en estos versos. *Oraculos de las Sibilas. Sibilla Erithraa*

Et breuis egrediens Mariæ de Virginis aluo
Exorta est noua lux.

Y en el libro 3. dize.

Quod tibi tradiderit, qui & terram, & condidit astra
Æui lætitiam gesti, ac lætare puella,
In te habitans tibi nomen erit nunquam periturum.

¶ De todo lo dicho se colige vn fortissimo argumento (que ya queda apuntado) y está su fuerça en ver pronosticada la santidad de la Virgen por milagrosa y auentajada a toda pura criatura, y adorada y reuerẽciada tãtos siglos antes de su venida al mundo, caso tan particular, que solo se verifica, de Dios hõbre, y della Con q̃ se dize la singularidad de su pureza, y el derecho que tuuo a ella por la futura dignidad de Madre de Dios, que es el principio, y rayz moral de quantas gracia se le dieron.

Prueuase la inmunidad de la Virgen del Concilio de los Apostoles, segun refiere el libro del Monte santo de Granada.

CAPITVLO V.

COsa nueua parecerá, y bien dificultosa de assentar, la que los dos santos, y dicipulos de Sãtiago, Cecilio, y Thesiphon, dizen en sus libros descubiertos en el Monte santo de Granada, conuiene a saber, q̃ los Apostoles decretaron la inmunidad de la Virgen por cosa infalible y cierta, en vn Cõcilio que hizieron en Ierusalen; por ser tantas y tan grandes las dificultades, que ocurren contra lo que estos santos afirman. Pero data hypothesi, que ello vuiera sido asi, in gratiam Lectoris, quiero responder a las dificultades y argumentos, que contra la dotrina destos santos pueden ocurrir, declarando primero no ser mi animo y intencion passar vn punto de lo que cerca desto tiene determinado la Sede Apostolica, lo qual yo afirmo y abraço, y repruevo lo q̃ a ello fuere cõtrario.

¶ Digo pues, que quatro son los argumentos que pueden oponerse a lo que estos santos afirman. El primero, nace de la razon de los tiempos, la qual si se atiende, hallarémos, que no fue posible que san Cecilio diesse testimonio de tal Concilio por dos razones. La primera, porque este Santo fue martirizado en el segundo año de Neron, en el qual murio la Virgen, y antes del transito de la Virgen no consta por historia, que vuiessen celebrado los Apostoles algun Concilio, sino mucho despues: luego no pudo San Cecilio dar testimonio del. La segunda, porque en essa sazon estaua todavia viua la Virgen, y estandolo, no era bien tratassen de sus prerrogatiuas, y priuilegios, ni conforme al consejo del Espiritu Santo, que reprueua las alabanças de aquellos que estan en vida mortal, sean los que se fueren.

¶ El segundo argumento (y no pequeño) es, ver, que no aya quedado rastro, ni memoria de tal decreto en toda la Yglesia Catolica: y es de creer, que si lo vuiera auido, no se pudiera auer perdido de todo punto, pues proponiendolo entonces el colegio de los Apostoles, y intimandolo a la Yglesia Catolica, es muy verisimil, que se auia de cõseruar en ella, ya por escrito, ya por tradicion, como se an conseruado todos los Canones, y Decretos Apostolicos, y deste decreto jamas á auido tradicion, ni escritura que hable del. Luego moralmente hablando impossible cosa es, se aya decretado y intimado a los fieles en la primitiua Yglesia, para que lo creyessen.

Segundo argumẽto.

¶ El tercero argumẽto (q̃ es en confirmaciõ del precedente) se colige de vna Extrauagante de Sixto Quarto, que comiença: *Graue nimis*; donde el Pontifice Romano afirma por cierto, y infalible, que en ningun tiempo à auido en la Yglesia determinacion de la Sede Apostolica, cerca de la inmunidad de la Virgen; de donde se colige vn fortissimo argumẽto. La Sede Apostolica estuuo en la primitiua Yglesia en san Pedro. Desta afirma Sixto Quarto, que nunca jamas à determinado tal proposicion; conuiene a saber, que la Virgen fue preseruada del pecado original; luego no se puede afirmar lo que san Cecilio testifica, pues esto repugna de lleno con lo que afirma el Papa Sixto Quarto.

Tercero argumẽto.

¶ El vltimo argumẽto se colige de las palabras del mesmo libro, el qual hablando del pecado de Adan le llama Original: nombre no tan antiguo en la Yglesia, ni vsado en tiempo de los Apostoles (pues començó en el de san Augustin, de quien le an tomado los Doctores Eclesiasticos;) luego a esta cuenta ocasion nos da de sospechar y dudar de la verdad deste decreto, y de la dotrina deste libro.

¶ Estos son los argumentos que puedẽ ocurrir contra nuestro decreto; pero llegando a responderles. Para inteligencia y solucion del primero, se à de aduertir por cosa llana, q̃ los Apostoles celebraron en Ierusalen el Concilio,

Respuesta de los argumẽtos.

de

de que da testimonio S. Lucas en el capitulo 15. de los Actos algunos años antes de la muerte de la Virgen (que es lo que niega el primer argumento.) Prueuase esto con dos razones. La primera, porque la Virgen muriò al principio del Imperio de Neron: y este Concilio se celebró a los doze años del Imperio de Claudio (como dize S. Geronimo) o al nono (como afirma Beda alegado por Cesar Baronio tom. 1. Annalium, anno 51.) La segunda razon se colige desde el cap. 13. de los Actos Apostolicos hasta el 17. donde se dize, que acabado este Concilio en Ierusalen, Paulo, y Barnaba, dieron la buelta para Antioquia, adonde auiẽdose detenido algunos dias, se apartaron el vno del otro: y Paulo corrio la Siria, Cilicia, y otras muchas prouincias, donde auiẽdo padecido muchas carceles y persecuciones, vinó a parar en la ciudad de Atenas, dōde conuirtio a San Dionisio Areopagita; el qual se hallò presente muchos dias despues al trāsito glorioso de la Virgẽ, como el lo afirma. Luego si la conuersion de Dionisio (q̃ fue primero q̃ la muerte de la Virgen) fue postrera que la celebracion del Cōcilio Apostolico (tenido en Ierusalen) queda conuencido que esse Cōcilio precedio al transito de la Virgen, que es lo que impugna el argumento primero tan sin razon.

S. Geron. *Beda.*

En q̃ tiẽpo celebrarō los Apostoles este Concilio.

¶ Siẽdo esto assi, podemos afirmar (y no sin mucho fūdamento) que en aquel S. Cōcilio se determinó el priuilegio de la Virgen. La razon es, porque aunque del capitulo 15. de los Actos, no consta de otro decreto mas que del q̃ tratà de la cessaciō de la ley vieja: *Vt abstineatis vos ab immolatis*, &c. No obsta, porque Clemente Papa en el libro sexto de las Constituciones Apostolicas, capite 12. auiendo hecho mencion deste Concilio y Decreto, y de la Epistola que embiaron los Apostoles a Antioquia, añade el (o Sā Pedro, cuyo es el libro:) *His literis missis remansimus pluribus diebus Hierosolymis conquærentes vná, quæ in communem vtilitatem ad correctionem spectabant*, q̃ este Concilio tuuo mas sessiones, y q̃ en ellas se determinaron muchas cosas tocātes a la

S. Clemẽte Papa.

vti-

vtilidad y enseñança de la Yglesia. Y siẽdo esto assi, es muy verisimil, que tratãdose de la cessaciõ de la ley vieja, se trataria consiguientemente de la plenitud de la ley de gracia; de la justificacion de los hõbres por Christo Señor nuestro; del lapso y cayda del primer hombre, a cuyo reparo se endereçaua todo esso: y assi dando dotrina de lo vno, llana cosa es que se daria de lo otro (que es todo el assumpto principal de la Epistola del Apostol que escriue a los de Galacia.) Y es esta conjetura tan corriente y llegada a buena razon, que afirman muchos, que este mesmo Concilio es el q̃ insinua el Apostol en su Epistola, quando dize; *Post annos quatuordecim ascendi Hierosolymam assumpto Barnaba & Tito: ascendi autem secundum reuelationem, & contuli cum illis Euangelium, quod prædico, ne in vacuum currerem, aut cucurrissem.* Que passados catorze años partio a Ierusalen, y que confirio el Euangelio que predicaua con los demas Apostoles para enseñarlo assi a los Gentiles, como verdades decretadas por todos ellos. Pues dezidme, quien duda sino que forçosamente conferiria y trataria cõ ellos lo que tocaua al lapso y cayda de todo el linage de Adan, y de la reparacion de todos ellos por la gracia de Christo Señor nuestro? (que es el argumento principal de la Epistola a los Romanos.) Y que assi mesmo tratando en aquel Concilio del captiuerio de todos los hombres por el pecado, se trataria a bueltas del original de la Virgen, y de la gran parte que le cupo de la redencion que obró su Hijo Dios, como la mas auentajada de todos? No ay duda, sino q̃ alli se trataria de nuestro caso. Lo primero, por el grande amor y reuerencia que todos le tenian. Lo segundo, por la particularissima noticia que Dios les auia dado de las gracias, prerrogatiuas, y dones de la Virgen. Lo tercero, por assistir en aquel Concilio el glorioso Euangelista Iuan, a quien quedó encargada la Virgen, no solo para lo corporal della, sino tambiẽ para lo espiritual; es llano, que tratando alli los Apostoles de las cosas que emos dicho, decenderian al particular

Ad Galat.

S. Pablo fue de Roma a Ierusalen a conferir su Euãgelio con los Apostoles.

de la Virgen. Y pues desta soberana Señora no ignoraron los Apostoles, que pariò Virgen (antes lo supieron mejor que nosotros:) y assi mesmo q̃ fue preseruada de pecados actuales, y q̃ fue santificada en el vientre d̃ su madre (y assi lo enseñaron y propusieron a toda la Yglesia) porq̃ auian de ignorar el priuilegio de su purissima Concepcion, siendo tan considerable, y digno de la dignidad de Madre de Dios? y sino lo ignoraron, menos lo dexarian de promulgar, pues no auia mas razõ para lo vno, que para lo otro. Y si me dezis, que no era justo se decretasse esse priuilegio, estando viua la Virgen. A esto respondo dos cosas. La primera, que bien lo pudieron decretar sin darle parte dello. Lo segundo, que aunque se le diera, no auia que temer en ella vanidad, ni soberuia, antes fuera ocasion para quedar ellos mas instruydos de la Virgen en el caso, como lo quedaron en otros muy grandes, en que la tuuieron por maestra.

S. Dion. ¶ Otra solucion (que no me desagrada) apunta san Dionisio libro de diuinis nominibus, capite 3. donde (tratando del glorioso transito de la Virgen) afirma, que a essa sazon se hallaron presentes los Apostoles, y otros muchos de lo mejor y mas granado de la Yglesia; entre los quales se decretò, que cada vno, segun su talento, espiritu y deuocion, tomasse a su cargo predicar las grandezas de la Virgen, y las de la poderosa mano de Dios, que tal se auia mostrado en enriquecer a su Madre. Notense las palabras deste Sãto, q̃ dize; *Se conuenisse cum Apostolis alijsq; ex primarijs Ecclesiæ pastoribus, & Apostolorum discipulis ad Deiparæ fœlicem transitum, & ad contuendum corpus illud, quod vitæ principium dedit, Deũq; suscepit, & post eius intuitum, Apostolis ac cæteris qui conuenerãt, placuisse, vt infinitè potentem diuinæ virtutis bonitatem Pontifices laudarent omnes, quisque pro captu suo.* Y es muy verisimil, que entonces, o poco despues se juntaron todos estos Padres en Concilio, y determinaron por infalibles los priuilegios y dones dados a la Virgen. Assi entienden esta dotrina de

Cretẽse. San Dionisio Padres antiquissimos, Andreas Cretense sermone

mone de dormitione Deiparæ. Iuvencus apud Nicephorũ libro 5. historiæ. Damascenus sermone de dormitione Deiparæ. Epiphanius Presbyter apud Turrianum lib. 2. & apud Baronium 1. tomo, anno Christi 48. Y no siendo de menor importancia el priuilegio de la inmunidad de la Virgẽ que los demas, es muy verisimil que alli lo decretarian. *Iuuenco. Damasc. Epiphanio.*

¶ Al segundo argumento respondo dos cosas. La primera, que aunque los Apostoles pudieron decretar la pureza de la Concepcion de la Virgen, no se infiere que la auiã de publicar y proponer a toda la Yglesia; pues es assi, que muchas cosas que determinarõ por ciertas, e infalibles, no las publicaron a todos; como lo insinua el Apostol ad Galatas 2. donde dize, que no todo lo que confirió y resolvió con los Apostoles publicó a todos: antes da a entender, q̃ ocultó muchas cosas de las que tratò con ellos. Notad sus palabras, y lo vereys: *Contuli cũ illis Euangeliũ quod prædico in gentibus, seorsim autem his qui videbantur aliquid esse*, q̃ no todas las verdades que assentó con ellos, publicò a sus oyentes. Antes dize, que las callò para dezirlas a tales, y tales personas, que esso significa el, *seorsim*, id est, *non palàm & corã omni populo.* No obstante que dizen algunos que añadio aquella particula, *seorsim*, por euitar el escãdalo de los Iudios achacosos con la nouedad de la dotrina Euangelica. Lo segundo, que digo es, que dado que los Apostoles enseñaron y predicaron esta verdad, no se sigue, que (por la injuria de tiempos) no se pudiesse auer oluidado, o por lo menos ya que della quedasse noticia, no con la certeza infalible que corria entõces: y esto es muy possible, como se verifica en otras muchas verdades, que enseñarõ, cuya noticia se fue perdiẽdo poco a poco, hasta que la Yglesia Catolica la boluio a renouar en Concilios generales, como que vn simple Sacerdote pueda por comission del Papa administrar el Sacramento de la Confirmacion, que el libro del Eclesiastico sea canonico: verdad es, que estuuieron conocidas por infalibles en la primitiua Yglesia, las quales despues boluio a

reno-

renouar, y determinar en nuestros tiempos, por estar ya algo caydas de la noticia de los hombres. Esto mismo passa en las prerrogatiuas de la Virgen, porqúe quien duda, sino que los Apostoles enseñaron, que la Virgen fue santificada en el vientre de su madre, y que nunca pecó mortal, ni venialmente, y otros priuilegios desta casta? No ay duda, sino que los enseñaron; y con todo esso estas verdades no siẽpre tuúieron el mismo grado de certeza, que oy tienen, o tuuieron al principio de la Yglesia.

Dos maneras de priuilegios en la Virgẽ.

¶ Y para que esto quede mas llano y bien entendido, se an đ distinguir en la Virgẽ dos linages đ priuilegios. Vnos, que tocan, y se llegan mas a Christo nuestro Señor, como son la perpetua virginidad, la dignidad de Madre, la alteza de gracia que se le dio, &c. Y destos jamas se à perdido en la Yglesia la entera noticia. La razon es, porque pertenecẽ derechamente a la predicacion de la Fe, de los misterios đ su Hijo Dios, y asi an andado los vnos, y los otros juntos. Otros priuilegios tiene la Virgen, que ni tocan, ni pertenecen derechamente a Christo, sino solo por congruencia, como que la Virgen tuuiesse vso de razon desde el instante de su Concepcion, que vuiesse sido concebida sin pecado, &c. los quales aunque los predicaron, y enseñaron los Apostoles, no hizieron mucho hincapie, en que se conseruasse la memoria dellos, y asi se fueron poco a poco oluidando (aunque nunca à faltado en la Yglesia alguna huella, o rastro desta verdad, como testifican los Doctores que arriba alegamos por nuestra opinion) y fio de la prouidencia diuina, que à de renouar en su Yglesia lo que deste misterio enseñaron los sagrados Apostoles, y que à de boluer por la honra de su Madre.

¶ De aqui queda respondido al tercero argumento fundado en la Extrauagante de Sixto IIII. el qual digo, que habla de las determinaciones, y decretos, q̃ à hecho la Yglesia Romana para la instrucion de toda la Yglesia vniuersal, entre los quales no se deue contar el de la Cõcepciõ de la

Virgen(pues este no es de los necessarios para la salud espi ritual) como lo declaró estremadamente Pio V. en el motu proprio quadragesimo quinto, donde hablando de la Concepcion Virginal, y de aquellos que defienden cō pertinacia qualquiera de las opiniones cerca della, cōdenandola contraria, dize; *Pertinaciter pro alterutra parte contendunt, acsi esset de illis dogmatibus, quæ corde credere ad iustitiā, ore cōfiteri ad salutem, necessaria sunt:* y añade luego; *Cúm sancta Romana Ecclesia omnium Ecclesiarum magistra & doctrix disciplinæ, de ea re hucusq; non definierit.* En lo qual da a entēder este Pontifice, q̄ nunca jamas á determinado la Yglesia esta verdad por dogma vniuersal, y de los necessarios para la salvacion, q̄ esso quiere dezir en rigor aquel verbo, *definire.* No obstante q̄ a esse decreto no contradize el auer enseñado los Apostoles en aquellos tiempos el priuilegio de la inmunidad de la Virgen, no por dogma vniuersal, aūq̄ si por verdad cierta y llana, q̄ excluyesse toda duda y opinion. Tenemos desto exemplo en muchas verdades que estuuieron sabidas por ciertas, y infalibles en la primitiua Yglesia (como ya diximos) y despues no lo estuuierō tanto, hasta que la Yglesia las boluio a renouar, como que los abitos sobre naturales de Fe, Esperança, Caridad, lumbre de gloria, &c. fuessen cosas criadas, las quales no estauā sabidadas por de Fe en tiempo del Papa Inocencia III. y oy no ay que dudar dello, ni menos en la primitiua Yglesia (pues es muy verisimil, que los Apostoles no ignorarian essas verdades como maestros alumbrados para la enseñança de la Yglesia.) Lo mismo podemos dezir en nuestro caso, y con razon. Assentado esto digo, que lo que estos dos Sumos Pontifices pretendieron en essos decretos, fue solo insinuar, q̄ nunca la Sede Apostolica determinò nuestro caso por articulo đ Fe, y verdad vniuersal de las que son necessarias a los creyentes para cōseguir la vida eterna, y en esso tienē mucha razon. Pero si bien se miran, y ponderan sus palabras, se verá, q̄ no se meten a tratar que es lo q̄. del caso sintieron, o

Como se an de entēder las Etrauagātes de Sixto IIII. y Pio V.

en-

enseñaron los Apostoles en aquellos tiempos: de donde se infiere llanamente, que no niegan el auer podido de hecho tratar, y determinar essa verdad en alguna junta, o Congregacion, sin que se diuulgasse por toda la Yglesia, que es lo q̃ basta para que tenga lugar el testimonio de S. Cecilio. Y si me dezis, que esto vltimo cõtradize a las palabras del testimonio, que dize: Que quien no lo creyere, no alcançarà la vida eterna, sino que se condenará; a esto os respondo dos cosas. La primera, que essas no son palabras del decreto Apostolico, sino añadidas del mismo Cecilio, que cõ espiritu feruoroso y deuoto a la Virgen, insinuó esso por pena de los incredulos al priuilegio de la Virgen. La segunda, que essa pena comprehenderia aquellos a quien llegasse la noticia cierta del decreto. Pero de aì no se sigue, que aunq̃ se determinó por los Apostoles, que se publicasse a todos, y menos que se decretasse por verdad forçosa y necessaria para la salud espiritual de toda la Yglesia; con que queda satisfecho el tercero argumento.

¶ Al vltimo argumento (que fundaua su fuerça en la nouedad del nombre, que el libro de san Cecilio da al pecado de Adan, llamandole original) digo que de aì no se puede induzir argumento cõtra la verdad de nuestro libro. La razon es, porque el que lo traduxo, le dio vocablo acomodado al vso de aora, no porque en el Arabigo del libro vuiesse nombre que le obligasse a llamarlo assi; y assi le cõcedo de muy buena gana, que este nõbre, original, tuuo su principio del glorioso Padre S. Augustin, como parece en muchos lugares de sus obras, en especial en el segundo libro contra Iuliano, de donde le an tomado los Teologos escolasticos, no obstante que tiene otros nõbres mas antiguos, que le à dado la sagrada Escriptura. San Pablo le llama pecado, por antonomasia, o excelencia, que hablando del, dize; *Per vnum hominem peccatum intrauit in mundum*, que por vn hombre entrò el pecado en el mundo. Que pecado es esse? El original, a quien llama pecado por excelencia. Iob en el

D. Agust.

Ad Rom. 5.

Iob. cap. 10.

el capitulo catorze le llama inmundicia, y aſco del alma y del cuerpo: *Nemo mundus à ſorde.* El miſmo Apoſtol le llamà pecado de natiuidad, o naturaleza: *Naſcimur natura filij iræ.* Dauid le llama pecados en mõton, *Et in peccatis concepit me mater mea:* pecados en numero plural. De manera que tiene muchos nombres antiguos y modernos. Aſſentado eſto digo, que ſi el que aora traduxo eſte libro, le trasladara en tiẽpo del Apoſtol, o de Iob (ſi entonces ſe hallara eſte libro) coſa llana es, que traduxera del Arabigo el nombre que entonces mas corriera y ſe vſara, o le llamara pecado en general, o pecados en plural, o pecado de caſta y naturaleza: pero como traduxo aora (quando el nombre que mas corre es llamarle original) hizo muy cuerdamente en darle eſſe nombre al original Arabigo, ſeaſe eſſe el que vos mãdaredes, pues en la ſubſtancia y ſignificaciõ perfeta, lo que acà ſe llama original, es lo que quiere dezir el vocablo antiquiſsimo. Eſto ſupueſto no haze fuerça el argumento; pues ſolo ſe funda en la translacion moderna, y no en el original Arabigo, que le da el nombre que corria en tiempo de San Cecilio. Y eſto baſte para la veriſimilitud y corte llano del decreto que nos dexó eſtãpado nueſtro maeſtro y padre el glorioſo San Cecilio, cuya autoridad vence todas las dudas, q̃ (demas de las aqui dichas) pueden ocurrir; la qual placerá a Dios ſe esfuerce y confirme con la de la Ygleſia Catolica, a cuyo cuydado queda oy la vltima reſolucion de pleyto tan importante.



RESPONDESE A VNA DVDA que vn Doctor Teologo mueue cerca de la dotrina que dexamos por llana en el capitulo quarto del primer discurso.

CAPITVLO VI.



N aquel capitulo diximos, que Christo nuestro Señor obtuuo la gracia por dos titulos; el primero, y principal fue la vnion hipostatica: el segundo (y nacido deste) fue la Concepciõ obrada por el Espiritu Santo en la Virgen; de la qual diximos q̃ fue medio moral, por quien passó en la humanidad de Christo la santificacion, que entonces hizo en el la virtud del Altissimo. Esta dotrina tan llana, corriente, y enseñada por los Padres, y que alli dexamos bastantemente prouada, à parecido tan escabrosa y nueua a cierto Teologo amigo mio, que me à obligado, por quietud y cõsuelo suyo, darle mas corriente, y descubrirle los grandes cimientos, que esta verdad tiene; assi en buena Teologia, como en dotrina de los santos mas graues de la Yglesia. Y aunq̃ otros Doctores Teologos, bien doctos, y graues, an juzgado por melindre, y escrupulo sin fundamẽto el desta persona, a mi me á parecido, que sienten con rigor, por ser la persona que lo escrupuliza, hombre de buen seso, y de muchas letras, y que por ellas ocupa vn gran lugar en vna grande Yglesia de España. Dado caso que las razones en q̃ funda su duda, o escrupulo, no tengan mucha dificultad para los q̃ estã versados en la Escritura, y en la dotrina d̃ los Padres, de que seria possible no estuuiesse tã preuenido, no obstante su mucha erudicion. Las razones en que funda su duda, son quatro. La primera es, la nouedad desta dotrina, q̃ si lo es, no trae peq̃ño incõueniente, en especial en mate-

ria tan graue. Y que parezca dotrina nueua, echase de ver en que no la afirma, ni dize santo alguno, o Doctor de los conocidos.

¶ La segunda razon es, porque si aquesta dotrina corriera, parece que se podria conceder que la Virgen tuuo alguna influencia causal de gracia en Christo N. Señor; lo qual si fuera assi, sin duda derogara a la grandeza de Redentor y vniuersal fuente de toda gracia, de quien todos la recibimos, y el no de otra pura criatura.

¶ La tercera parece que induze otro mayor inconueniente, pues lo es dezir, que a la Virgen se le diesse tal gracia, que no solo la santificasse personalmente; pero tambien en orden a la generacion de Christo, santificando aquella accion, y tambien lo produzido por ella: y que en esso se pareciesse a lo que sucediera en la generacion de los hijos de Adan, si el perseueràra en el estado de la inocencia. Pues está claro que entonces solo le auia de dar la gracia a los que decendieran de Adan por generacion viril: la qual faltando en la de Christo, no deuia correr lo mesmo que en los decendientes de Adan.

¶ La vltima razon repara en el pacto que de passo diximos, que vuo entre Christo y su Padre, de que le auia de dar a titulo de sus meritos, a la Virgen su madre tan alto grado de gracia, que por medio desta gran Señora se le comunicasse a Christo su hijo el derecho a la gracia por la concepcion; pues parece que no se halla tal pacto en las diuinas letras, ni en la dotrina de algun Doctor, o Santo.

¶ Estas son las razones que me comunicó este graue Doctor, a quien aunque de mano respondi luego, hallêle tan poco satisfecho, que me obligò a responderle en este libro; por si a caso otros inaduertidamente repararen en la propria dificultad, hallen sobrada satisfaciõ, sino es que gustan de cerrar los ojos a la luz del Sol de medio dia.

¶ Para proceder en esta dificultad cõ claridad, se deuẽ suponer algunas cosas q̃ son llanas en esta materia. Lo prime

ro,que la rayz , y fuente de toda la ſantidad de la humanidad de Chriſto,nace de la vnion hipoſtatica,como de principio , y fuente de ella , y de quanta ſe á dado a toda pura criatura.

¶ Lo ſegundo, que quanta gracia , dones, y prerrogatiuas ſe dieron a la Virgẽ,las deue a ſu hijo Dios; el qual por ſer vniuerſal Redemptor, y cabeça de la Yglesia , y fuente de toda gracia, merecio quanta ſe le dio a ſu madre, y ella eſtà pendiente del en todo lo gratuito que obtuuo,y en eſto corre a las parejas con los demas hijos de Adan,no obſtante que fue ella mejorada en la grandeza y eminencia đ gracia y dones,y como madre de tal hijo.

¶ Lo tercero,que ſe deue notar, es, que aunque la vniõ hipoſtatica es principio y rayz de quanta gracia y dones ſe dieron al alma deChriſto,quiſo que eſta decẽdieſſe en ella, no ſolo inmediatamente por ſi ſola, ſino tambien por la Concepcion; cuya pureza, y la de ſu madre, y la ſantidad, que por aquella Concepcion ſe comunicò a la humanidad de Chriſto,naciò de la vnion hipoſtatica.

¶ Aſſentados eſtos principios,reſta ſaber ſi Chriſto , *Nõ ſolùm ex vi vnionis hypoſtaticæ , ſed etiam ex vi ſuæ conceptionis, non ſolùm quatenus proceſsit ab Spiritu ſancto illam operante , ſed etiam quatenus procedebat á Virgine illum concipiente,habuerit cõmunicatam ſanctitatem.* Mas claro,ſi engendrando la Virgẽ a Chriſto,le comunicó el ſer fiſico y natural del ſer humano, priuatiuamente y a ſecas, o ſi le comunicò juntamente cõ el,la pureza y ſantidad de la gracia,aũque nacida de la vniõ hipoſtatica,y colara por la Virgẽ,como por arcaduz y medio moral della.

¶ Dos coſas encierra en ſi eſta pregunta,que neceſſariamente ſe deuen ponderar. La primera es , lo que toca a la inmunidad,y exempcion de culpa original enChriſto:y ſaber ſi eſta le vino , no ſolo por razon de la vnion hipoſtatica , pero tambien por ſu Concepcion , por la parte que pẽdia de ſu Madre.La ſegunda es,lo que toca a lo poſitiuo de

la gracia, de quien preguntamos si esta acompañò a la inmunidad y exempcion de culpa, de tal manera que pendiessen ambas de la Virgen, no excluyendo de ambos efetos al Espiritu Santo, antes suponiendolo como primero, mas principal en lo natural y gratuito comunicado a Christo; pues el fue el que obrò lo vno y lo otro, como causa eficiente principal, en cuya virtud obró la Virgen, lo que como madre comunicó a su Hijo.

¶ Y valiendonos para la aueriguacion deste pũto de la autoridad de la sagrada Escritura, hallarémos que nos certifica lo vno, y lo otro bien claro. No quiero valerme para ello de otro mas, que de las palabras del Angel, quando dãdo a la Virgen la embaxada de la Encarnacion del Verbo, y señalando el modo como se auia de obrar misterio tã alto, le dixo; *Spiritus sanctus superueniet in te, & virtus Altissimi obumbrabit tibi. Ideóq; & quod nascetur ex te sanctum*, que el Espiritu Santo auia de hazer esta marauilla. Y porque estas palabras an de ser el apoyo, y fundamento de la verdad de todo este discurso, se à de aduertir lo primero, q̃ en ellas se contienen tres promessas hechas a la Virgen. La primera, que esta Concepcion no seria por obra de varon, sino por virtud del Espiritu Santo. La segunda, que la preseruaria este diuino espiritu en essa Concepcion del deleyte sensual, formando de su purissima sangre el cuerpo de Christo, y organizandolo: que todo esso junto quiere dezir: *Obumbrabit tibi.* Lo tercero, que el que auia de nacer della seria concebido santo, no por priuilegio, sino por virtud de su santa Concepcion; que esso quiere dezir: *Ex te nascetur sanctum, id est, quatenus ex te, & ex tua substantia, vt dependente ab Spiritu sancto per illam operante*, como luego verémos. *Lucæ. 1.*

¶ Lo segundo, que se à de aduertir de la dotrina de los Santos (que luego alegarémos) es, que esta superuencion, o nueua santificacion que el Espiritu Santo obrò en la Virgen al tiempo de engendrar a su hijo Dios, fue toda in ordine ad prolem, para que por todos los lados y vias, fuera

concebido en santidad y gracia.

¶ Para entender con llaneza esta dotrina, aduierten los Santos, que esta superuencion del diuino Espiritu en la Virgen obró quatro efetos marauillosos, dos que pertenecen a la gracia dada entonces a la Virgen, y dos que tocan a la Concepcion de Christo; de los quales echarémos mano de los tres primeros, que son los que nos an de dexar llana y cierta nuestra conclusion.

¶ Començãdo del primero digo, que este fue disponer y santificar la humanidad de la Virgen, no solo en quanto perteneciente a ella, sino en quanto auia de ser comunicada a Christo por la generacion.

¶ Para alcançar el fondo desta verdad, se á de suponer otra, y es, que ay dos maneras de santificacion, vna, que se haze solo al alma, en virtud de la qual queda hecha amiga de Dios, y con derecho a la vida eterna. Otra ay que passa no solo al alma; pero tambiē al cuerpo, qual fue la q̃ se dio a Adan en el estado de la inocēcia, entre las quales ay esta diferencia, que la primera es santidad personal, e incomunicable, q̃ se queda en quiē la tiene sin passar en otro sujeto. Pero la segunda es, santidad castiza, y de participãtes, y que se comunica por la generacion. Deste linage de santidad, fue la que el Espiritu Santo dio a la Virgen, quando cōcibio a Christo. De manera, que el sobreuenir en ella entōces, fue para santificarla en orden a la Concepcion: luego lo concebido naciò santo en virtud de su Concepcion, no solo en quanto dependia del Espiritu Santo, sino tambien en quanto concebido de su Madre, *licêt totum refundatur in Spiritum sanctum, vt in causam principalem.* El antecedente deste entimema si se prueua, queda concluydo el caso. Dizēlo a mi ver bien claro las palabras del Angel, que en acabãdo de dezir: *Et virtus Altissimi obumbrabit tibi,* añade, *Ideòq; & quod nascetur ex te sanctum, idest, ex tua substantia gignetur sanctum.* Dōde se deue pōderar aquella particula *ex te, idest, ex vi suæ originis, quatenus pendebit ex te,* segun que nacerà, y

serà

serà engendrado de ti no sacará el ser humano a secas, sino santificado por la gracia.

¶ Y porque no parezca esta dotrina dicha al buelo, será bien que la oygamos de la boca de los Santos, los quales la enseñaron en proprios terminos, afirmando, que la santificacion que hizo el Espiritu Santo en la Virgen, no solo fue en el alma, pero tambien en el cuerpo; y que el intento que en esso tuuo, fue para que por este lado quedasse santificada la humanidad de Christo: no obstante q̃ toda essa santidad nació del mismo en virtud de otro titulo, q̃ fue el de la vnion. Y comience San Gregorio Nisseno, oratione de Christi natiuitate, el qual hablando en el caso, dize asi: *In cæteris omnibus vix anima pura Spiritus sancti præsentiam capit; hic verò, corpus Spiritus sancti receptaculum fit*, que no solo la alma de la Virgẽ fue receptaculo y morada de la santidad, como acontece en los demas Santos, pero que lo fue tambien el cuerpo. Mas claro San Augustin, libr. quæstionum veteris, & Noui Testamẽti c. 49. donde hablando del caso, dize: *Spiritus sanctus purificauit, quod de Virgine in corpus Saluatoris profecit*, que el Espiritu Santo santificò en la Virgen la carne de que se auia de vestir el Saluador; luego della passó a el por la generacion cõ derecho a la santidad. Todo jũto lo insinua la Yglesia, que haziendo mencion desta verdad, dize; *Corpus, & animam, vt dignum filij tui habitaculum effici mereretur, Spiritu sancto cooperante præparasti*, que no solo preparò con santidad la alma de la Virgen, pero tambien el cuerpo, por auer de ser abitacion y morada del Verbo diuino, no solo para la asistencia de los nueue meses, pero para su Concepcion temporal. Esta misma dotrina confirma el Cardenal Toledo con vnas palabras graues y llenas de erudicion en los Comentarios sobre San Lucas, capit. allegato fol 87. annonatione 97. el qual declarando lo que el Angel anunciò a la Virgen, dize: *Superuenit in ea Spiritus sanctus post annuntiationẽ abundantissimè, vt eã disponeret & perficeret, vt digna prorsus esset quæ filiũ Dei cõciperet, & vt sanctificaret*

Gregor. Niss.

D. Aug.

Tolet.

care illud corpus, de cuius substantia caro Christi vnienda Verbo Dei, erat formanda. Que sobreuino el Espiritu Sāto en la Virgen, para santificar aquella carne que auia de comunicarse al Verbo diuino por la generaciō temporal. Luego si la santificacion alcançò al alma y cuerpo de la Virgen (como enseñan estos Padres) y esta fue en orden a la corporal Cōcepcion de Christo, y comunicacion del ser humano; queda concluydo, que por esta accion, no solo se le comunicò esse ser corporal de la Virgen a su hijo, sino tambien la santificacion.

¶ No menos descubre la verdad de nuestra conclusion el segundo efeto que obró el Espiritu Santo con su venida: este fue santificar la Concepciō de Christo, que se obrò en la Virgen. Para entender la eficacia deste efeto, se á de suponer lo que arriba dexamos apuntado: y es, que Christo en quanto hombre obtuuo la santificacion por dos caminos, que fueron Encarnacion y Concepcion. Por la primera, le santificó el Verbo, no solo vniendose a la humanidad personalmente, sino tambien influyendo gracia abitual en ella: y por la segunda, le santificó el Espiritu Santo, como ya queda dicho.

¶ Para entender esto se á de notar vna dotrina a mi ver llana, y es, que la santidad, que se dio a Adan en el estado de la inocencia, santificara dos cosas. La primera, fuera al hijo engendrado por Adan. La segunda, a la accion, o generacion con que fuera produzido: y ambas a dos, pecādo Adā se mal lograron y empeoraron. De manera, que el hijo es engendrado en culpa, y la accion con que es produzido de su padre, queda inficionada. Assentada esta dotrina, pregunto, Christo fue santo en quanto concebido de la Virgen? Aueys de dezir, que si, aunque no querays, porque asi lo afirmó el Angel. Mas, la accion generatiua, con que se le comunicó essa humanidad santificada, fue accion santa, en razon de origen? Si, *Tunc vltra*, essa accion originatiua de esse ser santificado, es de la Virgen? Asi lo dize el Angel:

Quod

Quod ex te, ideſt, ex tua ſubſtantia gignetur ſanctum. Luego no ſolo es la Virgen principio del ſer humano de Chriſto, ſegun lo natural puro, ſino tambien ſegun la ſantificacion, pues todo jũto ſe comunicó por eſſa acciõ en quanto ſuya.

¶ Eſta dotrina, *vt iacet*, defiende agudiſsimamẽte el iluſtriſsimo Cardenal Toledo, cuyo es eſte diſcurſo, vbi ſupra: el qual tomando eſta queſtion entre las manos, dize aſsi; *Chriſtum præterquám quod ratione vnionis ad verbum omnis peccati expers, omniq; gratia plenus erat, conceptionem habuiſſe planè ſanctam atq; innocentem, quatenus beatæ Virgini ea gratia data eſt, & Spiritus ſanctus ita in eam ſuperuenit, vt ex illa conceptione non niſi ſanctus concipi poßet.* Que Chriſto no ſolo fue ſanto por razon de la vnion, pero que tambien lo fue por razon de ſu Concepcion: la qual fue tan pura y ſanta, que lo engendró Santo, y con derecho a eſſa ſantidad. Y porque no ſe entienda que ſolo lo natural de eſſa Concepcion, y lo nacido por ella es lo que ſe atribuye a la Virgen, y no lo gratuito, ſe deue aduertir, que quando ſeñala eſte grauiſsimo Autor el principio de lo vno, y de lo otro, no nombra al Eſpiritu Santo a ſolas, ſino en compañia de la Virgen, para dar a entender, q̃ *Beata Virgo non excluditur à conſortio*, ſino que la comunicacion de lo natural humano, y gratuito en Chriſto (como eſtà declarado) depẽde de ambos a dos. Notenſe las palabras deſte autor, que dize; *Quatenus beatæ Virgini ea gratia data eſt, & Spiritus ſanctus ita in eam ſuperuenit, vt ex illa conceptione non niſi ſanctus concipi poſſet.* De manera, que en hablando de lo que obtuuo Chriſto por entero en virtud de ſu Concepcion, no ſeñala por cauſa dello al Eſpiritu Santo a ſolas, ſino en compañia de la Virgen: y cõ razõ, pues es ſuya eſta Concepcion, y es cauſa en ſu genero de lo produzido por ella. Y ſino, dezidme, que razon hallays (ſi atentamente ſe conſidera lo dicho) para excluyr a la Virgen de la comunicacion de lo gratuito? Pues quando vos os puſierades a penſar, y buſcar palabras, y terminos para incluyrla, no los pudierades hallar mas legitimos, cla-

ros, y rigurosos que los que aqui descubre la dotrina deste insigne varon, tan fundada en las palabras del Angel, que tan clara y apretadamente insinuan lo que aqui defendemos. Luego no se puede negar nuestra conclusion.

¶ Y para que quedeys mas conuencido desta verdad, y de lo mucho que desseó este autor defenderla, y confirmarla, será bien que se aduierta otra instancia, con que se buelue a esforçar lo dicho, que es esta. Demos caso (dize) que al punto que cria Dios vn alma, y la infunde en el cuerpo, le comunicasse la gracia antes que le tocasse la culpa (como passò en la concepcion de la Virgen) en tal caso este tal naceria santo; no obstante que fue infecta su concepcion, y el, deudor a la culpa por ser decendiente de Adan, *vel aliter, detur casus*, que Adan fuera criado, *In puris naturalibus*, y engendrára vn hijo: en tal caso, ni essa generacion, ni lo engendrado por ella, fueran infectos con culpa. Bien. Y fuera esso bastante para que esse hijo naciera santo, y para que lo fuera la accion productiua de su ser? No. Porque le faltaua la santificacion de la gracia. Passò esto mismo, como lo dize esse caso, en la concepcion de Christo? Dize Toledo, que en ningun caso. *At Christo non sic factum est: ipse enim gratiam habuit ex vnione, qua in se sanctus est, & eius conceptio sancta fuit: quia de sancta Virgine, & de spiritu Sancto conceptus est.* Donde se deuen ponderar dos cosas en este dicho. La primera, la fuerça de la similitud, e instancia que trae, y la aplicacion della, en que manifiesta abierta y claramente nuestra conclusion; pues solo la trae para prouar, que la gracia que obtuuo Christo, en quanto engendrado por la Virgen, suponia santidad en ella, comunicada *per conceptionem, & ex vi illius*. De manera, que quiere prouar, que la gracia que el Espiritu santo dio a la Virgen al tiempo del engendrar a Christo, fue castiza, y comunicable *per generationem*, y que *ex vi illius* se le comunicò a Christo. Esto insinua la instancia que trae de Adan, so pena de no venir a proposito. Lo

segundo que se deue ponderar, es que al tiempo de señalar al dueño dessa acciõ comunicatiua de la gracia, no excluye a la Virgen (como ya queda dicho) antes la señala; *Et eius conceptio sancta fuit, quia de sancta Virgine, & de Spiritu sancto est.* Pregunto yo al Teologo, aq̃l *quia* no es causal? Si. Sobre quiẽ cae? sobre la Virgẽ, y el Espiritu Santo: *Quia de sãcta Virgine.* Mas. Va hablãdo en esse lugar de la generaciõ humana de Christo segun el fuste natural? No; sino del gratuito: *Et eius conceptio sancta fuit.* Porque fueron Santos la concepcion, y el concebido? Yo lo diré, dize Toledo: *Quia de sancta Virgine, & Spiritu sancto.* Pues porque excluys a la Virgen del consorcio del Espiritu Santo en lo gratuito comunicado a la humanidad de Christo? No hallo, ni hallareys mas razon, que vuestro antojo.

¶ Y para que se vea el desseo, que este grauissimo autor tuuo de enseñar con claridad esta verdad, quien con atencion leyere sus comentarios aqui alegados, lo verà; vease la anotacion nouenta y tres circa illa verba, *Quoniam virum non cognosco*, folio 86 columna 1. donde dize assi: *Et si Christus propter vnionem non posset nasci peccator, si tamen de viro genitus esset, propagationem habuisset infectam, & quantùm est ex parte illius propagationis, non fuisset à peccato immunis, quamvis aliũde, nempè propter vnionem illud non contraxisset: at dum sine viro concipitur, non solùm ex parte vnionis, sed etiã ex parte propagationis liber esset à peccato & macula: talem enim oportebat concipi eũ, qui venerat tollere peccata mundi, vt & propagatione, & vnione à peccato esset alienus.* No se puede dezir mejor, ni mas claro. Lease todo lo q̃ se sigue, q̃es marauilloso para el proposito. Lo mismo, y mas apretadamente buelue a afirmar fol. 92. declarãdo aq̃llas palabras, *Ideòq; & quod nascetur ex te sãctũ,* dize assi: *Est autẽ sensus, quia Spiritus sanctus superueniet in te, ideò ex te sola nascetur sine viri mistione: & nõ solùm ex te nascetur, sed quod nascetur, etiam sanctum nascetur.* Et annotatione 103. dize assi; *Conceptio sancta (scilicet Christi) ita vt etiam si gratiam ex vnione non habuisset, eam obtinuisset ex vi Conceptionis.*

Dize,

Dize, que Christo obtuuo la santidad por via de su Cōcepcion, *quatenus pendebat à matre*; de tal manera, que quando essa le faltara, por el otro camino principal (qué es el de la vniō) por la otra via (que es la Concepcion) no quedara sin ella. *Iterum inculcat eandem veritatem annotatione* 106. Donde declarando la fuerça de aquella particula, *ideò*, dize que, *Quandam deductionem, & illationem indicat: quia enim ex superuentione Spiritus sancti, & obumbratione virtutis Altissimi Christus conceptus est; idcircò sanctus, & Filius Dei est*. Y luego dize, *Aduerte Christum non solùm sine viri copula, sed etiam ex ipsa conceptione sanctum conceptum esse*. Mucho me é detenido en apurar la dotrina deste autor, no me pesa, pues demas de tratarla tan doctamēte, su singular erudicion, y la grande opinion que tuuo, assi en Roma, como en toda la Christiādad, la haze mas prouable, y segura, y digna de ser recebida de todos los que la consideraren bien.

¶ El tercer efeto, que el Espiritu Sāto obrò en esta marauillosa Concepcion, fue en orden a la organizacion y generacion del cuerpo de Christo nuestro Señor, supliendo cō su virtud la eficacia y ministerio d̄l varō, q̄ todo lo dize aq̄lla palabra, *Obumbrabit tibi*, te harà sombra. Para entēder la eficacia deste efeto se à de notar, que en la generaciō humana *fœmina solùm præbet materiam, siue hoc sit semen debile, & imperfectum, siue sanguis purus* (caso que no me importa aora aueriguar) esta materia cueze, prepara, y pone en su deuido lugar, y della se forma el *fœtus*, siēdo ayudada de la virtud seminal del varon, que es la que organiza, y dispone aquella massa, para que quede capaz de recebir en si alma racional; la qual saliendo de las manos de Dios, por la creacion, la vne este generante con el cuerpo organizado. Todo lo qual passò en el cuerpo de Christo, aunque no dado de varon (que aí estuuo el milagro) sino del Espiritu Santo, el qual con su virtud y poder diuino lo suplio todo, cooperando simultaneamente con el; para todo esto la Virgē santissima *in his, quæ fœminæ sunt*, ministrando su preciosa sangre,

gre, de la qual organizò el diuino Espiritu aquel sacrosanto cuerpecito. Todo esto junto encierra en si aquella palabra *obumbrauit tibi.*

¶ Supuesta esta dotrina, que es indubitable, se à de notar otra, que no es menos; y es que *Christus ex vi huius conceptionis fuit immunis â peccato originali*: que en virtud desta generacion hecha, y obrada por los dos, que son el Espiritu santo, y la Virgen, nacio Christo con derecho a la inmunidad del pecado La razon es llana. Porque el pecado se contrahe *per virilem generationem & propagationem seminalem*, como enseña la Fé. Luego faltando este principio en la generacion de Christo, necessariamente faltó el efeto, que es la mancha del pecado, y quedó con derecho a la inmunidad y essencion del, como enseñan muchos santos, que alegarémos luego.

¶ Assentada esta verdad pregunto, la inmunidad y essencion del original, vinole a Christo por ser concebido de su madre sin obra de varon, y por la del Espiritu santo? Si. *Iterum interrogo*, Christo en razō de essento de la culpa, depende de su madre? Si: luego tambien depende en razō de santo. Aqui està el punto.

¶ Para su inteligencia se à de suponer vna dotrina llana, que no se puede negar, y es, que *nunc in natura lapsa* inmunidad de pecado y santidad positiua, son terminos cōuertibles, de tal manera que no se puede dar la vna sin la otra. Es santo? Luego limpio de culpa: *& è conuerso.* Luego si la inmunidad y essencion del original le vino a Christo no solo por la vnion, sino tambien por la concepcion, *vt hæc pendet à Virgine*, tambien le vino la gracia, como le viniera en el estado de la inocencia al hijo de Adan, engēdrado en ella, *ratione pacti initi inter Deum & Adamum.*

¶ Esta dotrina serà bien que la oygamos de la boca de los santos, y de otros Doctores graues que la tratan en propios terminos. Y porque en la dotrina que auemos propuesto, se tratan dos puntos; el primero, el que toca a

la

la inmunidad de Christo; el segundo a la gracia que obtuuo, será bien q̃ comencemos del primero, y del oygamos a S. Leon Papa sermone 7. de natiuitate, donde hablando de la inmunidad de pecado que obtuuo Christo por su Cõcepciõ tẽporal, dize; *Nesciens itaq; Dominus noster Iesus Christus homo verus, qui nũquam destitit esse verus Deus, nouæ creaturæ in se fecit exordium, & in ortus sui forma dedit humano generi spirituale principium, vt ad carnalis generationis abolenda contagia esset regenerandis origo sine semine criminis, de quibus dicitur: Qui non ex sanguinibus,* &c. Et serm. 10. dize: *Superueniente quippè in ea Spiritu sancto, & Altissimi obumbrante virtute, incommutabile Dei verbum de incontaminato corpore habitum sibi humanæ carnis assumpsit, quæ & nullum contagiũ de concupiscentia carnis traheret, & nihil eorũ, quæ ad animi corporisq; naturã pertinent, nõ haberet.* Et serm. 5. dize; *Solus itaq; inter filios hominũ Dominus Iesus innocens natus est, quia solus sine carnalis concupiscentiæ pollutione conceptus est.* Donde se note la gran claridad con que firma, que la inocencia, y inmunidad del original le vino a Christo de la que el Espiritu Santo depositó en la carne de su Madre, por auer de passar de aì al Verbo la que recibio en su generacion. *Notate verba; Dei verbum de incontaminato corpore habitum sibi carnis assumpsit:* Que se vistio el Verbo de carne incontaminada, comunicada de la carne incontaminada de su Madre, por quien obtuuo la inmunidad de la culpa (como luego añade:) *Quæ & nullum contagium de concupiscentia carnis traheret:* que es lo que dize despues mas claro; *Solus itaque inter filios hominum innocens natus est,* que el solo naciò sin culpa original. Ora porq̃? Notad la causa: *Quia sine carnalis concupiscentiæ,* &c. Pregunto, fue concebido de la Virgen con essa calidad? Si. Luego por lo que a ella toca, y por lo que el hijo tiene de su madre, tuuo derecho a la inmunidad de la culpa. Lo mismo afirma S. Augustin in Enchirid. capitulo 4. donde hablando en el caso dize; *Nulla voluptate carnalis concupiscentiæ seminatus, siue conceptus est Christus, & ideò nullum peccatum originaliter contrahens:* q̃ por auer

Pa- *t.*

D. Aug.

sido

ſido engendrado de la Virgen ſin conſorcio de varon, no contraxo la mancha original. Pregunto, en eſta generaciõ, por dõde ſe le comunicó la inmunidad del original a Chriſto, tiene la Virgen parte? Si. Luego aunque lo mas principal della ſe atribuya al Eſpiritu Santo, no ſe deue negar de la Virgen. Aſsi lo afirma ſan Auguſtin, cuyas palabras ſe deuen ponderar. Idem defendit Damaſcenus libro 4. cap. 13. que dize: *Spiritum ſanctum ſuperueniſſe, & beatam Virginem ſanctificaſſe, atq́ effeciſſe corpus ſanctũ ex ea, in quo filius Dei naſceretur*: Que la venida del Eſpiritu Santo en la Virgen, fue para ſantificarla *in ordine ad prolem generandam*, y formar de ella vn cuerpo ſanto. No dize, que no lo auia đ formar ſanto a ſus ſolas, ſino en compañia de la Virgẽ, que por eſſo dize; *Ad formãdum corpus ſanctum ex ea*, para que ſe vea, que no ſolo paſſó de la Virgen a Chriſto la humanidad a ſolas, ſino ſimul con la ſantificacion, y que lo vno, y lo otro ſe obrò por la Concepcion, *etiam quatenus pendebat à Virgine, licèt dependenter ab Spiritu ſancto*, en cuya, y por cuya virtud ſe obraua todo. Idem repetit divus Auguſtinus lib. 13 de Trinitate, cap. 18. donde dize: *Non interfuit concupiſcentia carnis, per quam ſeminantur, & concipiuntur cæteri, qui trahunt originale peccatum; ſed ea penitus remotiſsima, credendo, non concumbendo, ſancta eſt fœcũdata virginitas, vt illud quod naſcebatur ex propagine primi hominis, tantummodò generis, non etiam criminis originem duceret.* Que de la Virginidad fecunda de la Virgen ſantiſsima nació Chriſto de la caſta de Adan, emparentando con el por lo natural humano, que ſe lo comunicò, pero no inficionado con la culpa. Luego concluydo queda ſegun la dotrina deſtos padres, que Chriſto nueſtro Señor, *ex vi ſuæ conceptionis, quatenus dependens à Matre*, obtuuo la inmunidad y exempcion de la culpa original.

Damaſ.

Auguſt.

¶ Aſſentado eſte punto, en que (a mi ver no ay que dudar) reſta ſaber, ſi comunicando la Virgen por la Concepciõ a Chriſto ſa inmunidad del original, le comunicaſſe tãbien el derecho a la gracia, q̃ es la yema, y medula đ la di

ſicultad

ficultad propueſta. Parece neceſſaria conſequencia, *ſtando in natura lapſa*, la qual ſupueſta ſon terminos conuertibles, *Eſt immunis & immaculatus: ergo gratus. Eſt gratus; ergo immaculatus.* Luego ſi Chriſto nueſtro Señor obtuuo la inmunidad del original, *non ſolùm ex vi vnionis, ſed etiam ex vi conceptionis, quatenus à Matre*; infierese euidentemente, y con eficacia, que por eſſe camino obtuuo la ſantificacion. Es tan cierta eſta verdad en la dotrina de los ſantos, y tan recebida entre ellos, que todas las vezes que hablan en el caſo, vſan indiferentemente de ambos terminos como ſignificatiuos de vna miſma coſa, dando a entender q̃ Chriſto por la miſma via que es inmaculado, es ſanto, *& è conuerſo*. Oygamos en primer lugar a ſan Gregorio, libro 18. Moral. capite 27. in illa verba: *Quod naſcetur ex te ſanctum*, donde dize aſsi; *Nos quippè etſi efficimur, non tamen ſancti naſcimur, quia ipſa naturæ corruptibilis ratione conſtringimur, vt cum Propheta dicamus, Ecce enim in iniquitatibus conceptus ſum. Ille autem ſolus veraciter ſanctus natus eſt, qui vt ipſam conditionem naturæ corruptibilis vinceret, ex commiſtione carnalis copulæ conceptus non eſt.* Nadie (dize eſte ſanto Doctor) á ſido tan dichoſo, que en ſu Concepcion aya nacido ſanto, aunque deſpues lo ſea: ſolo aquel fue engendrado ſanto, cuya generacion no fue hecha por obra de varon. Eſperad ſanto Doctor, es buena cõſequencia; No fue engendrado por obra de varon, ſino por la del Eſpiritu Santo; luego fue engendrado ſanto? Si: porque hablo de caſo ſucedido deſpues de la cayda de Adan, quando no ſe puede dar *ſecundum legem*, inmunidad de culpa, ſin infuſion de gracia, y no como quiera; ſino que la accion, por donde cuela, y ſe comucica lo vno, ſe comunica lo otro *inſeparabiliter*. Y aſsi ſiendo Chriſto concebido de ſu Madre con inmunidad de culpa, lo fue con ſantificaciõ de gracia, de tal manera, q̃ *ex vi ſuæ conceptionis*, alcãçó ambas coſas. Todo eſto quieren dezir las palabras de ſan Gregorio. Idem diuus Ambroſius in Lucam, el qual declarando las palabras de la ſalutacion Angelica, dize; *Per omnia ex na-*

D.Greg.

D.Amb.

tis de fœmina sanctus Dominus Iesus, qui terrenæ contagia corruptelæ immaculati partus nouitate non senserit, & cælesti maiestate depulerit. Que Christo fue engendrado santo, y sin contagio del original, por auer nacido de vn parto inmaculado. Idẽ libro de constitutione Virginis, cap. 16. quem vide.

¶ Y porque estos sagrados Doctores no vayan solos, serà bien que otros les acompañen de los mas doctos, y de mas aprouada erudicion: Sea el primero el Cardenal Toledo, cuya autoridad, que es la que nos à hecho el plato, bastára a hazer esta dottrina muy prouable, el qual (vbi supra) dize assi: *Christum habuisse conceptionem planè sanctam atq; innocentem, quatenus beatæ Virgini ea gratia data est, & Spiritus sanctus ita in eam superuenit, vt ex illa conceptione non nisi sanctus concipi posset.* Y luego mas abaxo añade: *Sed Christus filius Dei antequàm conciperetur, meruit, & obtinuit matre hanc Spiritus sancti superuentionem, vt sancta sanctè & sanctum conciperet.* Notese en q̃ de lugares pone la santidad, primero en la persona de la Virgen *in ordine ad prolem.* Lo segundo, *in modo concipiendi illum* (*vt sancta sanctè.*) Lo tercero, *in ipsa prole concepta* (*& sanctum conciperet.*) Pregunto, habla aqui de la santidad puramente en persona de la Virgen? En ninguna manera; pues si hablara desta, fuera impertinencia, y muy grande, passar con ella adelante; antes quiso insinuar, que la santidad que le comunicò el Espiritu Sãto, fue en ordẽn a la generacion, y a lo engendrado por ella: que si todo esto lo quisiera atribuyr al Espiritu Santo priuatiuamente, a solo el nombrará, y no metiera en la dança a la Virgen. Luego si en razon de auer de salir Christo engendrado en santidad, dize este Autor, que se dio priessa el Espiritu Santo a santificar a la Virgen, y afirma que esta santidad alcançó a la generacion que ella obró, y a lo produzido por ella: en razon de depẽder della es visto afirmar, que Christo obtuuo la santidad por el mismo camino que obtuuo la inmunidad de la culpa.

¶ Idem affirmat Albertus Magnus in 1. c. Lucæ ad illa *Alber Magn.*

O verba,

verba, *Ideòq; & quod nascetur ex te sanctum*, fol.25. columna 4. donde dize asi; *Quid enim ex parte eius, quæ gratia est plena, quæ pro omnibus nobis gratiam apud Deum inuenit, in qua plenitudo Deitatis habitauit, quæ priùs Spiritus sancti sacrarium, virtutis Altissimi speculum purissimū, peccato daretur ingressus?* Cant. 7. *Venter tuus sicut aceruus tritici vallatus lilijs. Tritici enim nostri corporis, & sanguinis Domini nostri Iesu Christi collecta in hoc vētre sunt grana, de purissimis guttis sanguinis eius tanquam ex granis: & ideò vallatus vndique sanctitatis est lilijs.* Y vn poco mas abaxo, fol. 26. columna 2 ad medium dize: *Est enim* (hablando de Christo) *vt Deus sanctus essentialiter, vt homo autem sanctum sanctorum, & vt sumptum de virgine sanctissimum; & fortè ideò est, quod non est determinatū, quid sit illud, quod nascetur sanctum, quia vna determinatione non poterat determinari.* No se pudo dezir mejor, ni mas a proposito. La misma dotrina defiende el doctissimo Padre Alonso Salmeron, tomo segundo tractatu 8. ad illa verba, *Ideòq; & quod nascetur*, &c. pagina 85. colūna 2. ad finem; donde apoyando nuestra conclusion, dize asi; *In primis consequentiæ vis, aduerbio (ideò) significata, ponderanda est. Quia enim non ex via seminali, quemadmodum omnes filij Adæ, sed de Spiritu sancto, & ex sanctissima Matre conceptus est, suapte natura liber est, & immunis ab omni criminis labe, per Adæ transgressionem in mundum ingressi, cùm cæteri non nisi immundi de immūdo nascantur sanguine; iuxta illud Iob. 4. Quis potest facere mundum de immundo conceptum semine?* Y vn poco mas abaxo pagina 86. dize; *Rectè ergo sanctum in neutro & substantiuè, quod plùs est, quàm si dixisset, sanctus: quia sanctitas ipsa, & natura, sanctus de Spiritu sancto, & matre omni ex parte conceptus est, vt ponderant Rupertus libro primo de Spiritu sancto, capite decimo, & diuus Bernardus sermone quarto, in Missus est, ante medium.*

¶ No menos claro, ni con menor eficacia defiende la misma conclusion el padre Iuan Maldonado, honra y gloria de la sagrada Religion de la Compañia de Iesus, el qual en sus doctissimos Comentarios, y Concordia Euangeli-

ca, llegando a tratar esta verdad, dize asi: *Itaque non vocat Christum hoc loco sanctum, propterea quòd Deus esset, aut quòd vt homo peccato careret (etsi eadem vtraque ratione sanctissimus erat) sed quia sanctè, idest, sine viro cõceptus, ita prorsus, vt etiamsi Deus non fuisset, illo tamen conceptus modo, idest, sine viro, sanctus, quia peccatũ originale non habuisset, diceretur.* No se pudo dezir mas claro, ni mas apretado, dize este Doctor, q̃ Christo nr̃o Señor fue santo, por la misma razon que fue inmaculado, y libre de pecado, y que lo fuera, aunq̃ no fuera Dios. Por el mismo lenguage, y terminos lo dize el excelente Doctor Barradas, Religioso de la misma Compañia, en su Concordia Euangelica, in eadem verba salutationis Angelicæ libro 7. capite 19. el qual dize asi; *Conceptus est Christus ex vtero Virginis sanctus, hoc est, absque vlla originalis peccati labe, omnique plenus sanctitate, vt Angelus affirmat.* Y luego añade: *Natus est autem Christus, siue conceptus sanctus, idest, sine peccato originali ex vi conceptionis. Quisquis enim ex viro concipitur, ex vi conceptionis huiusmodi peccatum originale contrahit: at Christus ex viro non est conceptus, ideóque peccatum huiusmodi ex vi cõceptionis incurrere non potuit.* Dize este Doctor, que Christo fue cõcebido santo. Y si le preguntamos que entiende por Santo? Dize, que llama santo a lo inmaculado, y libre de pecado original, y que siendolo Christo por virtud de su Concepcion, que tambiẽ por ella obtuuo la santidad. Lo qual vno, y otro se le dio a Christo, *ex vi suæ conceptionis, quatenus á matre, sine patre, virtute Spiritus sancti fuit genitus.*

¶ Y si queremos apoyar esta dotrina en razon, parece muy suficiente ser posible auer concedido Dios esta excelencia a la Virgen, pues no encierra en si cosa que diga repugnancia, ni indecencia, como se colige bien claro de lo dicho, se verà mas llano, despues de explicada la solucion de estas dudas, antes trae consigo mucha conueniencia, y decencia, pues pudiendo ser la Concepcion de Christo santa, no solamente por los otros titulos, sino tambien por ser de Madre santa, no parece que ay razon, porque se

se niegue; pues redunda en mayor gloria de Christo, y eficacia de sus meritos, los quales assi como alcançaron a su Madre la demas santidad que se le dio, tambien le alcançaria tal grado de santidad, por el qual la Cõcepciõ de Christo, en quanto della depende, fuesse santa, y santo el concebido por ella. Y siendo esto possible, como lo es, digo, y cõ razon, que ay sobrado fundamento para afirmar esta verdad en las palabras del Angel (como ya q̃da prouado) y assimismo en las de los Sãtos, y Doctores q̃ auemos alegado.

RESPONDESE A LOS argumentos.

DE lo dicho se colige la solucion de los quatro argumentos, que militan contra nuestra conclusiõ. Y respondiendo al primero, digo, que si ello fuera assi como se pinta, que tuuiera mucha razon; pues en materias tan graues se deue huyr la nouedad, por la sospecha que trae consigo. Pero en parecer q̃ esta lo es se engaña quien lo piensa. Lease todo este discurso, y a todo el doy por solucion deste argumento, pues en el hallará el curioso letor buena cãtidad de Santos antiquissimos, y Doctores modernos doctissimos, q̃ trataron este punto exactissimamente. O muestreseme algun Doctor, que aya tocado este punto, que no aya sido deste parecer. Si este á parecido a algunos nueuo, serà por estar poco versados en la dotrina de los Santos, a quien se deue consultar en semejantes materias, vltra de lo riguroso de lo Escolastico, donde muchas vezes (sino es acudiendo a los santos) se hallaràn muy atajados. Y esto no es cõdenar lo Metafisico de lo Escolastico (pues demas de ser el crisol de las verdades de nuestra Fe) es mi principal professiõn, sino aduertir a los que se engolfan en ello, sin cultiuar la dotrina de los santos, que no se descuydẽ, antes acudan a estas sagradas fuentes, de quien alcãçarán lo que

por

por vētura no alcançarian fiados del rigor metafiſico a ſolas, que ſi en el no hallan el pūto de que aqui tratamos, en los Santos y Doctores eſcriturarios le hallaràn. A los quales remito al Teologo eſcolaſtico, para que quede aduertido de lo que puede parecer dotrina nueua.

Al ſegundo argumento.

AL ſegundo argumento reſpondo, que de lo dicho no ſe ſigue que aya ſido la Virgen cauſa fiſica de la gracia de ſu Hijo, como ni Adan lo fuera de la gracia en que ſus hijos y deſcendientes fueran concebidos en el eſtado de la inocēcia; y aun en eſſe caſo fuera Adan cauſa moral, en quanto por razon del pacto que los Doctores comunmente ponen entre Dios, y el, de que ſi guardara loq̄ Dios le mandaua, fueran ſus deſcendientes concebidos en gracia. De donde ſe ſigue, que guardando de ſu parte eſte pacto, moralmente concurria al cumplimiēto del: y aſsi aquella concepcion dellos fuera ſanta, y ſantos los concebidos. Y en nueſtro caſo aun eſto no ſe ſigue, porque no dèzimos, que la Virgen ſantiſsima fueſſe cauſa moral deſta manera, de la ſantidad de ſu Hijo, y de la de ſu Concepcion. La razon es, porque el pacto de Dios no fue con la Virgen de dar por ſus merecimientos ſantidad, y gracia a ſu Hijo: porque ni conſta de tal pacto en la diuina Eſcritura, ni en los ſagrados Doctores. El pacto que yo pongo, fue entre el Padre eterno, y ſu Hijo hombre (como moſtrarèmos en la ſolucion del quarto argumento) y aſsi la Virgen no concurrio a la ſantidad de ſu Hijo, ni a la de ſu Concepcion, ni como cauſa meritoria, ni como cauſa moral al modo d̄ Adā, cumpliendo de ſu parte alguna parte que le tocaſſe de algun pacto, o cōtrato con Dios; porque deſta manera lo fue Chriſto, aplicando ſus infinitos meritos, y cumpliendo de ſu parte el concierto, y contrato hecho con ſu padre. Auiendo pues ſido Chriſto cauſa moral, y meritoria de q̄

el Espiritu Santo, *Superueniret in Virginem, & virtus Altissimi obumbraret ei,* en el modo, que ya emos explicado, consiguientemente lo fue de que se le diesse a la Virgen tal santidad, que su Concepcion fuesse santa, y su hijo, *Etiã ex hoc titulo,* santo. Luego solamente se sigue, q̃ esta tan insigne santidad de la Virgen aya sido medio moral, escogido de Dios, y aceptado del, por los merecimientos antevistos de su hijo, para que *Etiam ex hoc titulo*, fuesse santo, y santa su Concepcion. Assentada esta dotrina, pregunto, que Teologo, por escrupuloso, y espantadizo que sea, puede reparar? especialmente si vuiesse leido lo q̃ los mas acertados Teologos concedẽ con santo Tomàs 3.p.q.2.artic.2. q̃ los santos Padres, y la Virgen santissima fueron causa moral, y meritoria de congruo de la encarnacion de Christo? *Non quoad eius prædestinationem, sed quoad eius exhibitionem, & executionem,* como muy doctamente lo explica con la comun, el doctissimo Doctor Francisco Xuarez, ibi disp. 10. sectio. 6. Y assi mismo en la seccion octaua, dõde prueua de la comun sentencia de los santos, q̃ la Virgen *de congruo meruit, vt esset mater Dei.* Y si este grauissmo Autor, y los demas Teologos no hazen caso de las ilaciones, q̃ algunos inferẽ desta dotrina por inconuenientes, menos razõ ay para inferirlos d̃ la mia, de q̃ se siga della, q̃ en alguna manera aya sido la Virgen causa de la gracia de Christo; pues yo no la pongo de otra manera, sino como tengo ya explicado: dõde digo, que su causalidad estuuo librada en auer sido medio escogido de Dios, *Propter Christi merita præuisa*; para que *alio titulo præter illum vnionis*, fuesse santo Christo, y santa su Concepcion. Y para que este modo de dezir no parezca a nadie nueuo, digo, que el mismo argumento que se haze contra esta dotrina, se puede hazer de la superuencion del Espiritu santo, y de la obumbracion de la virtud del Altissimo, contra las mismas palabras del Angel, que de ellas infiere ser Christo santo: *Spiritus sanctus superueniet in te,* &c. *Ideòque & quod nascetur,* &c. Pues està claro, que aquella

S.Thom.

Xuarez.

superuencion, y obumbracion, *fuit aliquid creatum, & causa sanctæ Conceptionis, scilicet, vt medium, quo Christus sanctus cõciperetur*. Luego por este camino no repugna, ni desdize de la grandeza de Christo, recebir santidad por su Madre, como por medio escogido de Dios, como lo fue la obumbracion, que tambien fue cosa criada y limitada, como la santidad de la Virgen.

¶ Pregunto al escrupuloso, la Encarnacion del Verbo no fue el principio de todo merecimiento suyo y nuestro? si, no tiene esso duda: pues quanto mas fue que los Padres antiguos, inferiores incomparablemente a la Virgen, fuessen causa moral, y meritoria de congruo de essa soberana Encarnacion? Digame por caridad, si lo pōdera bien, quāto mayor cosa es la que estos Padres merecierō, que la que el mismo Christo merecio? pues aquella fue la Encarnaciō de Dios, no merecida de Christo, ni que la pudo merecer. Rogo. Mereciendo estos Santos la Encarnacion, no la recibio Christo dellos, con sus dones y gracias, como de causa moral? si: & consequenter, lo fueron de nuestra redencion? si. Assi lo conceden muy graues Teologos, con el doctissimo Xuarez, loco allegato, con mucho gusto; porque todo esso redunda en mayor gloria de Christo, y eficacia de sus merecimientos preuistos. Pues en que se escrupuliza en nuestro caso? No se echa de ver, que assi como Dios dio gracia a los Padres antiguos, y a la Virgen, para merecer de congruo todo lo dicho; assi por Christo se le dio a ella sola superuencion del Espiritu Santo, y mediante ella, suficiente santidad, para que la Concepcion de su hijo tambien fuesse santa, y el tambien por este titulo? Razon seria que conuenciesse esta tan corriente dotrina.

Al tercero argumento.

AL tercero respondo, concediendo la dotrina que supone: es assi, que la merced q̄ se le hizo a Adan para

carnationis perfectè audire fecisti tuam voluntatem, scilicet displicuisse tibi hostias & oblationes Veteris legis: & ideò corpus aptasse mihi aptum ad patiendum, vt loco illarum me offerrem in sacrificium. Tunc dixi, Ecce venio, vt facerem voluntatem tuam; q̃ es la acceptacion del contrato. Y assi concluye: *In qua voluntate sanctificati sumus. Secundus sensus est iuxta Hebræam, & versionẽ Hieronymi, Aures fodisti mihi. Fodere in sacra Scriptura inter alia significat contractum facere. Oseæ 3. Fodi mihi quindecim argẽteis, idest, emi, contractu comparaui. Et Genesis 50. In sepulchro, quod fodi, idest, emi.* Donde se deue notar, que aqui es lo mismo *aures*, q̃ue *corpus*, como notó el doctissimo Ribera en las annotationes preambulas a los Profetas menores. *Sensus ergo erit, Contractu ex vtraque parte voluntario, mihi tradidisti corpus, vt loco sacrificiorum Veteris legis tanquam holocaustum offerrem pro redemptione hominum. Tunc dixi, Ecce venio;* Veysme aqui, *idest, acceptaui officium mihi iniunctum, & subiui prouinciam moriendi pro hominibus. Cui respondet ex parte Dei sanctificatio & redemptio. Quare addit Paulus, in qua voluntate sanctificati sumus.* Atiendase el lugar, que del queda con euidencia prouado el pacto entre Christo, y su Padre. Y no me alargo mas en esto, por ser cosa llana.

LAVS DEO.



SER-